



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1

NIT: 899999028-5

ENTIDAD: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
PERIODO FISCAL 2010
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: octubre 26 de 2011
Fecha de Evaluación:

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	31-Dic-11	
																		Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
1	11 01 001	Hallazgo No. 1 Formulación Plan de acción El plan de acción de una entidad pública se constituye en la concreción de las estrategias planteadas para lograr los objetivos misionales de la misma, llevar a cabo el plan estratégico de la entidad y así mismo el Plan Nacional de Desarrollo en el cual se enmarca. Para el caso del MADR se evidenció que la formulación del plan de acción de la vigencia 2010 involucra un gran número de actividades que responden a tareas operativas de las diferentes dependencias y que corresponden al giro normal de toda organización, es el caso concreto del objetivo estratégico de los retos del estado comunitario: estrategia estado eficiente y transparente que cuenta con actividades como administración de bienes muebles, administración de archivos, elaborar nómina y pago de nómina, elaborar estados financieros y administrar la planta de personal, entre otras, lo cual conlleva a que se desdibuje el objeto de la planificación y se haga dispendiosa la labor de medición y seguimiento de la gestión de la entidad.	El Plan de Acción contiene un gran número de actividades operativas y no estatégicas	Se desdibuja el objeto de la planeación	Revisar y modificar el procedimiento PR-DEI-01 Para la Definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario	Definir los procedimientos adecuados a la planeación estratégica y acordar a la normatividad relacionada con el tema	Procedimiento revisado y actualizado	Documento	1	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
1	11 01 001	Hallazgo No. 1 Formulación Plan de acción El plan de acción de una entidad pública se constituye en la concreción de las estrategias planteadas para lograr los objetivos misionales de la misma, llevar a cabo el plan estratégico de la entidad y así mismo el Plan Nacional de Desarrollo en el cual se enmarca. Para el caso del MADR se evidenció que la formulación del plan de acción de la vigencia 2010 involucra un gran número de actividades que responden a tareas operativas de las diferentes dependencias y que corresponden al giro normal de toda organización, es el caso concreto del objetivo estratégico de los retos del estado comunitario: estrategia estado eficiente y transparente que cuenta con actividades como administración de bienes muebles, administración de archivos, elaborar nómina y pago de nómina, elaborar estados financieros y administrar la planta de personal, entre otras, lo cual conlleva a que se desdibuje el objeto de la planificación y se haga dispendiosa la labor de medición y seguimiento de la gestión de la entidad.	El Plan de Acción contiene un gran número de actividades operativas y no estatégicas	Se desdibuja el objeto de la planeación	Revisar y modificar el procedimiento PR-DEI-01 Para la Definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario	Definir los procedimientos adecuados a la planeación estratégica y acordar a la normatividad relacionada con el tema	Socialización de procedimiento PR-DEI-01 Para la Definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario	Registro de Asistencia	1	2012/04/30	2012/06/30	8,71	0	0%	0	0	0		
2	11 03 002	Hallazgo No. 2 Pago de implementación del programa de Cobertura Convenio 104/2010 Programa de Coberturas Según se establece en la cláusula décima quinta del convenio Interadministrativo No 104 de 2010, entre FINAGRO y el MADR. "Valor de la implementación del programa y su pago- el MADR debe reconocer a FINAGRO por la implementación del programa de Coberturas el dos y medio por ciento (2.5%) con base en el total de los recursos transferidos efectivamente al beneficiario..."; la comisión de la contraloría evidencia en los informes de FINAGRO y los reportes de auditoría al convenio que la cuota de administración reconocida no corresponde a este porcentaje sino que lo supera, generando un pago mayor a FINAGRO y menor disponibilidad para los beneficiarios. Lo expuesto se confirma toda vez que en el acta de Comité Administrativo No. 3 del 15 de diciembre del 2010, el presupuesto del convenio se modifica, destinando \$78,6 millones para gastos de viáticos, publicidad, difusión y apoyo a labores de interventoría, sin reducirse el monto a pagar por la implementación, originando un desequilibrio inicial, y, considerando que el primer desembolso a FINAGRO se efectuó por \$18.000 millones y se informa a 31 de diciembre, según reporte de interventoría, una ejecución por pago de primas por \$8.084 millones y ejecución con cargo	Se genero un pago mayor de la cuota de implementación administración	Incumplimiento de lo establecido en el convenio	Modificar el convenio 104 de 2010, ajustando la cláusula décima quinta	Aclarar la redacción de la cláusula décima quinta del convenio 104 de 2010, con el fin que no se puedan generar interpretaciones diferentes al acuerdo establecido por las partes contratantes	Una reunión de Comité Administrativo	Acta comité Administrativo	1	2011/11/01	2011/12/30	8,43	1	100%	8	8	8		
2	11 03 002	Hallazgo No. 2 Pago de implementación del programa de Cobertura Convenio 104/2010 Programa de Coberturas Según se establece en la cláusula décima quinta del convenio Interadministrativo No 104 de 2010, entre FINAGRO y el MADR. "Valor de la implementación del programa y su pago- el MADR debe reconocer a FINAGRO por la implementación del programa de Coberturas el dos y medio por ciento (2.5%) con base en el total de los recursos transferidos efectivamente al beneficiario..."; la comisión de la contraloría evidencia en los informes de FINAGRO y los reportes de auditoría al convenio que la cuota de administración reconocida no corresponde a este porcentaje sino que lo supera, generando un pago mayor a FINAGRO y menor disponibilidad para los beneficiarios. Lo expuesto se confirma toda vez que en el acta de Comité Administrativo No. 3 del 15 de diciembre del 2010, el presupuesto del convenio se modifica, destinando \$78,6 millones para gastos de viáticos, publicidad, difusión y apoyo a labores de interventoría, sin reducirse el monto a pagar por la implementación, originando un desequilibrio inicial, y, considerando que el primer desembolso a FINAGRO se efectuó por \$18.000 millones y se informa a 31 de diciembre, según reporte de interventoría, una ejecución por pago de primas por \$8.084 millones y ejecución con cargo	Se genero un pago mayor de la cuota de implementación administración	Incumplimiento de lo establecido en el convenio	Modificar el convenio 104 de 2010, ajustando la cláusula décima quinta	Aclarar la redacción de la cláusula décima quinta del convenio 104 de 2010, con el fin que no se puedan generar interpretaciones diferentes al acuerdo establecido por las partes contratantes	Modificación al Convenio 104 de 2010, en la cual se aclare el alcance de la cláusula décima quinta del Convenio, la cual estable el Valor de la implementación del Programa y su pago	Modificatorio	1	2011/11/01	2011/12/30	8,43	1	100%	8	8	8		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción		
																		SI	NO	
3	11 03 002	Hallazgo No. 3 Equidad en el Programa de Coberturas El Programa de Coberturas en su Plan Operativo determina una distribución entre grandes, medianos y pequeños productores y tope de cobertura y porcentajes de participación frente al recurso, buscando con ello la inclusión de los diferentes niveles de exportadores, así como de variados subsectores de producción; sin embargo, dado el bajo porcentaje de demanda de los pequeños y medianos especiales, los cuales al cierre del año 2010 representaron el 0.5% de las ventas cubiertas mientras que los grandes el 99,05% de las mismas, y, que tras las modificaciones sin mayor alcance para dinamizar el programa, el traslado de recursos de los pequeños y medianos especiales a medianos y grandes por la baja demanda de los primeros y el tope de los segundos, se consolida una falta de equidad en la distribución de los mismos, traducida en que se llegue a una concentración tal que según el informe de FINAGRO, el 0,07 del total de los mandantes, es decir 100 empresas de 1.357, siendo estos grandes productores, concentran el 62.7% del total del valor de las operaciones. Lo anterior pone de manifiesto la débil gestión del MADR para cumplir con su responsabilidad de garantizar en la distribución de los recursos públicos, la aplicación del principio de equidad, más considerando que la concentración fue un argumento esgrimido para suspender programas de	Concentración del programa en grandes productores	Falta de equidad en la distribución de los recursos	Capacitar a pequeños productores	En caso de contar con un convenio de coberturas para el año 2012, se formulará desde el inicio del programa, una estrategia de divulgación a los pequeños productores con el fin de dinamizar su participación en el programa, así representen una minoría en el sector exportador	Jornadas de capacitación a pequeños productores	Capacitaciones y divulgación a pequeños productores	4	2012/01/02	2012/06/30	25,71	0	0%	0	0	0			
4	11 03 001	Hallazgo No. 4 Planificación Convenio 104-2010 La aplicación del principio de planificación en la contratación pública pretende la consolidación de otros principios para el acertado manejo de recursos públicos como la economía, eficacia y eficiencia, plasmándose en la elaboración de estudios previos que reúnan todas las condiciones necesarias sobre las cuales adelantar los procesos contractuales y se guíe la misma ejecución. El desarrollo del convenio 104/2010 da cuenta del desapego a este principio, por las siguientes situaciones: Adelantar una contratación inicial por un mes y sin que medien dos semanas de ejecución se prorrogue por un año adicional Se determine en el contrato firmado a 02 de diciembre de 2010 un único pago a Finagro por un monto total de \$49.000 millones, para luego por restricción del PAC del mes sólo poder realizar un traslado de \$18.000 millones. Efectuar modificaciones al presupuesto para disponer de viáticos y recursos para pago de apoyo interventoría a quince días de haber firmado el mismo. Lo expuesto sugiere una improvisación en las actuaciones y genera desgaste administrativo en las dos entidades, así como el posible riesgo en el manejo y aplicación de los de los recursos	Debilidades en la planeación	Improvisación de actuaciones que ponen en riesgo el manejo de recursos	Sugerir restricción para la suscripción de nuevos convenios, después del primer semestre del año. No obstante, ocurra algún motivo de fuerza mayor	Mejorar la planeación de los recursos a ejecutar por parte del MADR	Enviar memorando a la Oficina Asesora Jurídica	Memorando	1	2011/12/01	2012/03/30	17,14	0	0%	0	0	0	0		
5	11 03 002	Hallazgo No. 5 Priorización y eficiencia La priorización del gasto público, así como la eficiencia en su aplicación y la oportunidad para hacerlo son principios legales fundamentales en la formulación de los programas y proyectos. En la ejecución del Programa de Coberturas la CGR evidenció que no se desarrollan dichos principios, manifestado esto en que se realiza en el último mes de la vigencia un compromiso presupuestal por \$49.000 millones, de los cuales a cierre de 2010 sólo se ejecutaron como beneficio a los productores por demanda \$8.084 millones, se hace preciso realizar modificaciones estructurales al mismo y crear cuatro tramos para ejecutar un primer desembolso por \$18.000 millones, ante la bajísima demanda del beneficio por parte de los productores, se insiste por parte de la comisión de interventoría sobre la necesidad de incentivar la participación de pequeños productores y medianos especiales, que reportan sin que al momento de realización de la auditoría se haya logrado avance significativo y sin evidenciarse aplicación alguna del disponible para publicidad y difusión. Todo lo anterior pone de manifiesto que se comprometen unos recursos públicos en un programa con serias dificultades de demanda y con	Deficiencias en la priorización del gasto público	Baja ejecución de los recursos presupuestados	Elaborar un informe final por parte del comité administrativo del convenio que contemple las experiencias y aprendizajes del desarrollo del programa en materia presupuestal, así como las recomendaciones de política para futuros programas	Lograr una mejora continua en la ejecución de los programas del MADR, teniendo en cuenta para ello las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas del desarrollo de otros convenios.	Elaboración de informe final por parte del comité administrativo que contemple las experiencias y aprendizajes del desarrollo del programa en materia presupuestal, así como las recomendaciones de política para futuros programas	Informe	1	2011/12/01	2011/12/30	4,14	1	100%	4	4	4	4		
6	17 04 100	Hallazgo No. 6 Transferencia Rendimientos Financieros El MADR como responsable del manejo de los recursos que son administrados por FINAGRO a través de convenios interadministrativos, debe velar por que los rendimientos financieros sobre dichos recursos, sean transferidos oportunamente al Tesoro Nacional, situación que no se evidenció por cuanto según lo reportado por FINAGRO al cierre de la vigencia 2010 no fueron trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos por \$2.929 millones de los convenios relacionados con Programas de coberturas, Fondo de inversión de capital de riesgo, Fondo de solidaridad agropecuaria, Incentivo a la innovación tecnológica y Línea especial de crédito, incumpliendo lo establecido en las normas relativas al manejo de los recursos públicos.	No se transfirieron oportunamente los rendimientos financieros de los recursos manejados por convenios interadministrativos suscritos con Finagro	Incumplimiento de normas	Solicitar a FINAGRO la información de los rendimientos financieros entregados a la DTN, a partir del día 10 del mes siguiente, en el evento que no hayan sido recibidos por el MADR	Garantizar que FINAGRO remita la información de consignación de los rendimientos en la DTN, al Ministerio oportunamente	Realizar oficio a FINAGRO, solicitando copia de la consignación, siempre y cuando al día 10 del mes siguiente no se haya recibido la información de los rendimientos financieros devueltos a la DTN	Oficio	100%	2012/01/01	2012/06/30	25,86	0	0%	0	0	0	0		
7	11 03 002	Hallazgo No. 7 Informes interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA Los informes de interventoría técnica y financiera del segundo y tercer trimestre del año 2010 firmados por los interventores del MADR, no reflejan el avance técnico de la ejecución del convenio, se limitan a mencionar que el informe se basa en el informe técnico enviado por Corpoica y a renglón seguido se describen las actividades contempladas en el Plan Operativo, así mismo, el avance financiero se limita a la actualización de porcentajes de ejecución. Como conclusiones y observaciones se mencionan actividades no reportadas que son idénticas en los dos informes trimestrales.	Los informes de interventoría del segundo y tercer trimestre reportan las mismas actividades en el avance técnico	No permiten conocer el avance real de las actividades desarrolladas	Imprimir y archivar el informe de interventoría del tercer trimestre y mejorar el sistema de seguimiento, supervisión e interventoría	Archivar en la carpeta el informe real del tercer trimestre donde se evidencia el avance técnico de las actividades	Impresión del informe correspondiente al tercer trimestre.	Número de Documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9	9		
7	11 03 002	Hallazgo No. 7 Informes interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA Los informes de interventoría técnica y financiera del segundo y tercer trimestre del año 2010 firmados por los interventores del MADR, no reflejan el avance técnico de la ejecución del convenio, se limitan a mencionar que el informe se basa en el informe técnico enviado por Corpoica y a renglón seguido se describen las actividades contempladas en el Plan Operativo, así mismo, el avance financiero se limita a la actualización de porcentajes de ejecución. Como conclusiones y observaciones se mencionan actividades no reportadas que son idénticas en los dos informes trimestrales.	Los informes de interventoría del segundo y tercer trimestre reportan las mismas actividades en el avance técnico	No permiten conocer el avance real de las actividades desarrolladas	Imprimir y archivar el informe de interventoría del tercer trimestre y mejorar el sistema de seguimiento, supervisión e interventoría	Archivar en la carpeta el informe real del tercer trimestre donde se evidencia el avance técnico de las actividades	Memorando informando al Director de Desarrollo Tecnológico.	Número de memorandos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9	9		
7	11 03 002	Hallazgo No. 7 Informes interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA Los informes de interventoría técnica y financiera del segundo y tercer trimestre del año 2010 firmados por los interventores del MADR, no reflejan el avance técnico de la ejecución del convenio, se limitan a mencionar que el informe se basa en el informe técnico enviado por Corpoica y a renglón seguido se describen las actividades contempladas en el Plan Operativo, así mismo, el avance financiero se limita a la actualización de porcentajes de ejecución. Como conclusiones y observaciones se mencionan actividades no reportadas que son idénticas en los dos informes trimestrales.	Los informes de interventoría del segundo y tercer trimestre reportan las mismas actividades en el avance técnico	No permiten conocer el avance real de las actividades desarrolladas	Imprimir y archivar el informe de interventoría del tercer trimestre y mejorar el sistema de seguimiento, supervisión e interventoría	Archivar en la carpeta el informe real del tercer trimestre donde se evidencia el avance técnico de las actividades	Archivo del informe en el expediente del Convenio.	Número de documentos archivados	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9	9		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
7	11 03 002	Hallazgo No. 7 Informes interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA. Los informes de interventoría técnica y financiera del segundo y tercer trimestre del año 2010 firmados por los interventores del MADR, no reflejan el avance técnico de la ejecución del convenio, se limitan a mencionar que el informe se basa en el informe técnico enviado por Corpoica y a renglón seguido se describen las actividades contempladas en el Plan Operativo, así mismo, el avance financiero se limita a la actualización de porcentajes de ejecución. Como conclusiones y observaciones se mencionan actividades no reportadas que son idénticas en los dos informes trimestrales.	Los informes de interventoría del segundo y tercer trimestre reportan las mismas actividades en el avance técnico	No permiten conocer el avance real de las actividades desarrolladas	Imprimir y archivar el informe de interventoría del tercer trimestre y mejorar el sistema de seguimiento, supervisión e interventoría	Archivar en la carpeta el informe real del tercer trimestre donde se evidencia el avance técnico de las actividades	Aplicación del nuevo manual de Supervisión del MADR, para mejorar el seguimiento.	Número de informes recibidos con aplicación del nuevo Manual de Supervisión.	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9		
8	11 03 002	Hallazgo No. 8 Gestión interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA No se evidencian las gestiones adelantadas por la interventoría del MADR a las siguientes inconsistencias presentadas en la ejecución financiera del convenio que fueron detectadas y comunicadas por parte de una contratista de apoyo. -A septiembre de 2010 en la revisión de soportes se determinó que 203 registros por \$2.980.3 millones tienen documentos soportes pendientes, a todos les falta el comprobante de pago, a la mayoría les falta las órdenes de servicio/compra y el recibo a satisfacción del bien o servicio. -En cuanto a los 365 registros por \$862.3 millones se somete a consideración del Comité interventor, por cuanto \$637 millones corresponden a contratos firmados en el 2009 y aunque el servicio se prestó en el año 2010, la celebración de dichos contratos debía estar soportada en un proceso presupuestal de vigencias futuras, que no sucedió. Corpoica manifestó que lo correspondiente a la empresa Águila de Oro (\$569.6 millones) será respaldada con recursos de otros proyectos. -Igualmente los \$225.2 millones restantes corresponden a facturas de bienes y servicios prestados en el año 2009, los cuales debían tener en su oportunidad la disponibilidad presupuestal. -Informe comisión Palmira - Adriana García Sept. 23 y 24 de 2010: No se ha pagado 379 millones de lo	No se evidencia gestión en la solución de las inconsistencias presentadas en la ejecución del convenio	Riesgo en el manejo de los recursos	Verificar y actualizar el informe presentado por la Interventoría para actualizar la información.	Verificar la solución de las inconsistencias presentadas en la ejecución del Convenio	1Realizar informe de la supervisión verificando la inexistencia de los observaciones del interventor.	Número de Documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9		
8	11 03 002	Hallazgo No. 8 Gestión interventoría Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA No se evidencian las gestiones adelantadas por la interventoría del MADR a las siguientes inconsistencias presentadas en la ejecución financiera del convenio que fueron detectadas y comunicadas por parte de una contratista de apoyo. -A septiembre de 2010 en la revisión de soportes se determinó que 203 registros por \$2.980.3 millones tienen documentos soportes pendientes, a todos les falta el comprobante de pago, a la mayoría les falta las órdenes de servicio/compra y el recibo a satisfacción del bien o servicio. -En cuanto a los 365 registros por \$862.3 millones se somete a consideración del Comité interventor, por cuanto \$637 millones corresponden a contratos firmados en el 2009 y aunque el servicio se prestó en el año 2010, la celebración de dichos contratos debía estar soportada en un proceso presupuestal de vigencias futuras, que no sucedió. Corpoica manifestó que lo correspondiente a la empresa Águila de Oro (\$569.6 millones) será respaldada con recursos de otros proyectos. -Igualmente los \$225.2 millones restantes corresponden a facturas de bienes y servicios prestados en el año 2009, los cuales debían tener en su oportunidad la disponibilidad presupuestal. -Informe comisión Palmira - Adriana García Sept. 23 y 24 de 2010: No se ha pagado 379 millones de lo	No se evidencia gestión en la solución de las inconsistencias presentadas en la ejecución del convenio	Riesgo en el manejo de los recursos	Verificar y actualizar el informe presentado por la Interventoría para actualizar la información.	Verificar la solución de las inconsistencias presentadas en la ejecución del Convenio	Realizar informe de las medidas administrativas implementadas por la Corporación para subsanar las fallas de información.	Número de Documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9		
9	11 03 002	Hallazgo No. 9 Ejecución cierre vigencia Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA A junio de 2011 no se conoce la ejecución técnica ni financiera real del convenio, la información reportada por la Interventoría es a noviembre de 2010, según el MADR el informe final no ha sido enviado por el ejecutor, en razón a que se contrató en el mes de diciembre de 2010 el mantenimiento, calibración y verificación de equipos de laboratorio y el diseño, levantamiento y elaboración de presupuesto para mejoras en la red eléctrica del Centro de Investigación Tibaltá, actividades que no han podido ser recibidas por Corpoica por diversas circunstancias, situación que evidencia falta de una planeación adecuada, más aún si se tiene en cuenta que con Corpoica anualmente se firma convenio, y no permite tener certeza de la ejecución de los recursos.	Deficiencias en la planeación y en la legalización oportuna de la ejecución del convenio	No se tiene certeza de la ejecución real de los recursos	Verificar y actualizar el informe presentado por la Interventoría para actualizar la información.	Determinar la ejecución Técnica y Financiera	Realizar informe de la supervisión	Número de Documentos	1	2011/10/31	2012/06/30	34,71	0	0%	0	0	0		
9	11 03 002	Hallazgo No. 9 Ejecución cierre vigencia Convenio 008/2010 MADR - CORPOICA A junio de 2011 no se conoce la ejecución técnica ni financiera real del convenio, la información reportada por la Interventoría es a noviembre de 2010, según el MADR el informe final no ha sido enviado por el ejecutor, en razón a que se contrató en el mes de diciembre de 2010 el mantenimiento, calibración y verificación de equipos de laboratorio y el diseño, levantamiento y elaboración de presupuesto para mejoras en la red eléctrica del Centro de Investigación Tibaltá, actividades que no han podido ser recibidas por Corpoica por diversas circunstancias, situación que evidencia falta de una planeación adecuada, más aún si se tiene en cuenta que con Corpoica anualmente se firma convenio, y no permite tener certeza de la ejecución de los recursos.	Deficiencias en la planeación y en la legalización oportuna de la ejecución del convenio	No se tiene certeza de la ejecución real de los recursos	Verificar y actualizar el informe presentado por la Interventoría para actualizar la información.	Determinar la ejecución Técnica y Financiera	Liquidación del Convenio	Número de Documentos	1	2011/10/31	2012/06/30	34,71	0	0%	0	0	0		
10	11 03 002	Hallazgo No. 10 Indicadores Plan Operativo Convenio008/2010 MADR - CORPOICA Los indicadores presentados en el Plan Operativo del convenio no establecen metas claras y cuantificables que permitan hacer una medición de las actividades propuestas y ejecutadas; durante la vigencia del convenio no se evidencia el cálculo y análisis de los indicadores y a la fecha no se conoce el resultado final de los mismos, lo que demuestra falta de gestión por parte del MADR en requerir oportunamente el avance de los indicadores, para realizar un efectivo seguimiento y toma de decisiones oportunas sobre la ejecución de los recursos. A la fecha no se tiene certeza si se cumplieron las metas propuestas.	Los indicadores no establecen metas claras y cuantificables. No se calculan ni se analizan los indicadores establecidos	No se evidencia se se cumplieron las metas fijadas	Diagnosticar los diferentes indicadores que tienen actualmente los contratos y convenios y reformular los que sean necesarios	Establecer indicadores apropiados que permitan efectuar un adecuado seguimiento a los contratos y convenios.	Realizar un diagnóstico de los indicadores de los Convenios de la DDTYPS a través de una muestra aleatoria y realizar conclusiones y recomendaciones para nuevos convenios.	Documento de diagnóstico con recomendaciones	1	2011/10/31	2012/02/28	17,14	0	0%	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
11	11 03 002	Hallazgo No. 11 Ejecución Financiera Convenio 058/2010 El informe de interventoría técnica y financiera del cuarto trimestre 2010 no refleja ejecución en el componente Programa de Investigación CENICAFE y señala que el informe de ejecución presentado por Fedecafé no aclara los recursos que fueron erogados para financiar las actividades de investigación reportadas, por lo cual, el Comité interventor realizaría las rectificaciones correspondientes, diligencia sobre la cual no hay evidencias. A junio de 2011 el informe final por parte de la interventoría y la liquidación del convenio no se han realizado.Lo anterior, denota falta de gestión en el seguimiento y control oportuno por parte del MADR, que permita tener cifras reales de ejecución, situación que incide en los registros contables por cuanto según la información reportada por Fedecafé los recursos del convenio ejecutados en la vigencia 2010 fueron de \$39.904 millones y según los estados financieros, los recursos ejecutados del convenio fueron de \$32.527 millones, situación que genera sobrestimación en los activos por \$7.377 millones y subestimación de los gastos trasferencias por el mismo valor. De otra parte, los gastos ejecutados por \$32.527 millones fueron registrados como gastos generales y no como gastos trasferencias.	Falta de oportunidad en la legalización de la ejecución de los recursos	Sobrestimación del activo y subestimación de gastos del periodo por \$7.377 millones	Liquidar el Convenio de Cooperación No. 058 de 2010	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	Adjuntar copia de los siguientes Informes Finales: 1) Interventoría Técnica y Financiera; 2) Seguimiento al Plan Operativo; y 3) Relación de Bienes Adquiridos.	Informe Final	1	2011/11/01	2011/11/11	1,43	1	100%	1	1	1		
11	11 03 002	Hallazgo No. 11 Ejecución Financiera Convenio 058/2010 El informe de interventoría técnica y financiera del cuarto trimestre 2010 no refleja ejecución en el componente Programa de Investigación CENICAFE y señala que el informe de ejecución presentado por Fedecafé no aclara los recursos que fueron erogados para financiar las actividades de investigación reportadas, por lo cual, el Comité interventor realizaría las rectificaciones correspondientes, diligencia sobre la cual no hay evidencias. A junio de 2011 el informe final por parte de la interventoría y la liquidación del convenio no se han realizado.Lo anterior, denota falta de gestión en el seguimiento y control oportuno por parte del MADR, que permita tener cifras reales de ejecución, situación que incide en los registros contables por cuanto según la información reportada por Fedecafé los recursos del convenio ejecutados en la vigencia 2010 fueron de \$39.904 millones y según los estados financieros, los recursos ejecutados del convenio fueron de \$32.527 millones, situación que genera sobrestimación en los activos por \$7.377 millones y subestimación de los gastos trasferencias por el mismo valor. De otra parte, los gastos ejecutados por \$32.527 millones fueron registrados como gastos generales y no como gastos trasferencias.	Falta de oportunidad en la legalización de la ejecución de los recursos	Sobrestimación del activo y subestimación de gastos del periodo por \$7.377 millones	Liquidar el Convenio de Cooperación No. 058 de 2010	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	Levantamiento y recolección de firmas del Acta de Comité Administrativo, llevada a cabo el pasado 11 de agosto de 2011, en la cual se evaluó la ejecución del Convenio, los indicadores de gestión e impacto del Convenio y se Determina el destino de los resultados y avances derivados del programa Investigación CENICAFÉ.	Acta Final de Comité Administrativo	1	2011/11/01	2011/11/30	4,14	1	100%	4	4	4		
11	11 03 002	Hallazgo No. 11 Ejecución Financiera Convenio 058/2010 El informe de interventoría técnica y financiera del cuarto trimestre 2010 no refleja ejecución en el componente Programa de Investigación CENICAFE y señala que el informe de ejecución presentado por Fedecafé no aclara los recursos que fueron erogados para financiar las actividades de investigación reportadas, por lo cual, el Comité interventor realizaría las rectificaciones correspondientes, diligencia sobre la cual no hay evidencias. A junio de 2011 el informe final por parte de la interventoría y la liquidación del convenio no se han realizado.Lo anterior, denota falta de gestión en el seguimiento y control oportuno por parte del MADR, que permita tener cifras reales de ejecución, situación que incide en los registros contables por cuanto según la información reportada por Fedecafé los recursos del convenio ejecutados en la vigencia 2010 fueron de \$39.904 millones y según los estados financieros, los recursos ejecutados del convenio fueron de \$32.527 millones, situación que genera sobrestimación en los activos por \$7.377 millones y subestimación de los gastos trasferencias por el mismo valor. De otra parte, los gastos ejecutados por \$32.527 millones fueron registrados como gastos generales y no como gastos trasferencias.	Falta de oportunidad en la legalización de la ejecución de los recursos	Sobrestimación del activo y subestimación de gastos del periodo por \$7.377 millones	Liquidar el Convenio de Cooperación No. 058 de 2010	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	Tramitar el Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010.	Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010.	1	2012/01/01	2012/01/31	4,29	0	0%	0	0	0		
11	11 03 002	Hallazgo No. 11 Ejecución Financiera Convenio 058/2010 El informe de interventoría técnica y financiera del cuarto trimestre 2010 no refleja ejecución en el componente Programa de Investigación CENICAFE y señala que el informe de ejecución presentado por Fedecafé no aclara los recursos que fueron erogados para financiar las actividades de investigación reportadas, por lo cual, el Comité interventor realizaría las rectificaciones correspondientes, diligencia sobre la cual no hay evidencias. A junio de 2011 el informe final por parte de la interventoría y la liquidación del convenio no se han realizado.Lo anterior, denota falta de gestión en el seguimiento y control oportuno por parte del MADR, que permita tener cifras reales de ejecución, situación que incide en los registros contables por cuanto según la información reportada por Fedecafé los recursos del convenio ejecutados en la vigencia 2010 fueron de \$39.904 millones y según los estados financieros, los recursos ejecutados del convenio fueron de \$32.527 millones, situación que genera sobrestimación en los activos por \$7.377 millones y subestimación de los gastos trasferencias por el mismo valor. De otra parte, los gastos ejecutados por \$32.527 millones fueron registrados como gastos generales y no como gastos trasferencias.	Falta de oportunidad en la legalización de la ejecución de los recursos	Sobrestimación del activo y subestimación de gastos del periodo por \$7.377 millones	Liquidar el Convenio de Cooperación No. 058 de 2010	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	En el año 2012 establecer en los Planes Operativos los cronogramas de entrega de los informes de ejecución por parte de los ejecutores. De igual forma establecer en el Plan de Interventoría y/o Supervisión, las fechas de entrega de los informes técnicos y financieros al grupo de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Planes Operativos y Planes de Interventoría y/o Supervisión de los Convenios y/o Contratos del año 2012.	2	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
12	21 02 002	Hallazgo No. 12 Agenda Ambiental La agenda ambiental suscrita entre los Ministerios de Agricultura y Ambiente tuvo como propósito desarrollar conjuntamente nueve 9 líneas: Recurso Hídrico, Recurso Biótico, Cambio Climático, Medidas Sanitarias, Fitosanitarias y Bioseguridad, Residuos Peligrosos y Pasivos Ambientales, Política y Normatividad, Recurso Forestal, Áreas Protegidas y Agricultura Sostenible; si bien los temas en cada una de ellas son de significativa importancia, son demasiados amplios y las acciones adelantadas corresponden a un número considerable, lo que la hace una agenda compleja, difícil de manejar y ejecutar. Lo anterior, debido a que se incluyen muchas de las actividades del quehacer misional que no corresponden a temas ambientales de importancia estratégica.	Se incluyen actividades del quehacer misional en la agnda ambiental	Agenda compleja difícil de manejar	Reformular la Agenda en coordinación con el Ministerio de Ambiente, priorizando los temas ambientales estratégicos y definiendo actividades ambientales conjuntas.	No incluir actividades transversales y reducir los temas para tener una agenda sencilla y fácil de ejecutar.	Un documento con la agenda interministerial reformulada y firmada por los Ministros de Ambiente y Agricultura	Documento de Agenda	1	2011/10/31	2012/02/29	17,29	0	0%	0	0	0		
13	21 06 100	Hallazgo No. 13 Información de la cuenta Revisada la cuenta rendida por el MADR en lo que refiere al aspecto ambiental, se denota que no se realiza asignación presupuestal directa para el desarrollo de la política y la gestión ambiental de la entidad, reportándose en el Formulario No 8-2 parte B de la cuenta la gestión de la vigencia 2010, en la cual se evidencia, que la mayoría de la información registrada en el formato no corresponde a la gestión adelantada por el Ministerio, se consigna principales acciones de responsabilidad misional del INCODER, incumpliendo los lineamientos dados por la Resolución 5544 del 2003 de la Contraloría General de la República. Lo anterior distorsiona la rendición de la cuenta dificultando el control que se pueda ejercer sobre ella.	Lo contenido en la cuenta sobre el tema no corresponde a gestión del MADR	Distorsiona la rendición de la cuenta	Registrar en la cuenta ambiental únicamente los proyectos sectoriales con un alto contenido ambiental que adelante el Ministerio de Agricultura, para disminuir la distorsión y facilitar el control	Incluir en la cuenta únicamente la información sobre la gestión sectorial del Ministerio con un alto contenido ambiental, no se incluirán los proyectos de las entidades adscritas y vinculadas, para facilitar el control.	Formatos 8-1 a 8-5 de la Contraloría General de la república diligenciados, según Resolución 5544 de 2003.	Documento de la cuenta	1	2011/10/31	2012/06/30	34,71	0	0%	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
14	21 02 002	Hallazgo No. 14 Montos de gestión ambiental MADR Parte de las actividades reportadas por el MADR como gestión ambiental de la vigencia 2010 no corresponden a aspectos específicos de gestión ambiental, sino a grandes planes o programas institucionales o seguimiento a los mismos que incluyen algún aspecto ambiental y en donde se reporta un valor total del proyecto o programa, lo cual sobredimensiona el gasto o la información sobre la inversión ambiental aplicada por la entidad, dificultando su seguimiento así como la proyección de la información reportada.	Se reporta el valor total de proyecto o programa lo cual sobredimensiona la inversión o gasto aplicado	Información inexacta reportada en la cuenta	Reportar en la gestión sectorial los recursos específicos en el tema ambiental y/o los estimados por los ejecutores de los proyectos	Reportar lo más preciso posible la inversión ambiental sectorial, para evitar el sobredimensionamiento y facilitar el seguimiento y control.	Un documento que refleje con mayor precisión la inversión en la gestión ambiental sectorial.	Un documento	1	2011/10/31	2012/06/30	34,71	0	0%	0	0	0		
15	21 02 002	Hallazgo No. 15 Plan de gestión Institucional Ambiental Al revisar el Plan Institucional Ambiental del MADR, se evidencia que en su etapa de planeación no se establecieron todos los indicadores para algunas estrategias, de tal forma que el seguimiento al final de año se limita a plasmar la misma balanza sin dar cuenta de la gestión, o en otro caso a rendir como seguimiento simplemente el indicador inicialmente plasmado. De esta manera la información suministrada da cuenta de la falta de planeación y adecuado seguimiento a la gestión institucional del MADR, adionado a ello que siendo ésta, una actividad propia de su gestión tampoco se reporte en la cuenta de la entidad como gestión ambiental institucional, que si bien no cuenta con recursos directos es importante y se surte del gasto de funcionamiento de la entidad.	No se establecieron todos los indicadores para algunas estrategias	Falta de planeación y adecuado seguimiento	Realizar una adecuada planeación y seguimiento al Plan ambiental.	Verificar la adecuada formulación del plan ambiental y los indicadores a medir.	Revisión, formulación, seguimiento y evaluación semestral del plan ambiental.	Documento	3	2011/10/21	2012/06/30	36,14	1	33%	12	0	0		
16	14 06 100	Hallazgo No. 16 – Información Contratos La información reportada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente a contratos y convenios celebrados y ejecutados en la vigencia 2010, no es completa, exacta y confiable en términos cualitativos y cuantitativos. Lo anterior por cuanto no hay consolidación de la información contractual que reportan las distintas dependencias que manejan procesos contractuales en el Ministerio. No se evidencia un control y seguimiento al registro de la totalidad de la información contractual, lo que dificulta el proceso auditor, concretamente la determinación del valor total de la contratación celebrada y ejecutada por el sujeto de control para cada vigencia y su desagregación por cada tipo de contratación.	Falta de control en la consolidación de la información contractual	Falta de confiabilidad de la información reportada por el MADR.	Socializar instructivo a todas las dependencias del Ministerio, requiriendo el cumplimiento del procedimiento contractual.	Teniendo en cuenta	Diffundir mediante documento escrito a todas las dependencias del MADR, sobre el tramite preestablecido en calidad para la elaboración y trámite de documentos contractuales.	Memorando Instructivo	2	2011/10/28	2011/12/16	7,00	2	100%	7	7	7		
16	14 06 100	Hallazgo No. 16 – Información Contratos La información reportada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente a contratos y convenios celebrados y ejecutados en la vigencia 2010, no es completa, exacta y confiable en términos cualitativos y cuantitativos. Lo anterior por cuanto no hay consolidación de la información contractual que reportan las distintas dependencias que manejan procesos contractuales en el Ministerio. No se evidencia un control y seguimiento al registro de la totalidad de la información contractual, lo que dificulta el proceso auditor, concretamente la determinación del valor total de la contratación celebrada y ejecutada por el sujeto de control para cada vigencia y su desagregación por cada tipo de contratación.	Falta de control en la consolidación de la información contractual	Falta de confiabilidad de la información reportada por el MADR.	Control mensual de la consolidación de la información en la Base de Datos del Grupo de Contratos y Convenios de la OAJ.	Permanecer actualizada la base de datos de los contratos y convenios, con el fin de tener los fundamentos para la elaboración de los diferentes informes que debe remitir el grupo.	Realizar una reunión con el personal del Grupo de Contratos y convenios de la OAJ, para difundir la necesidad y obligación de la actualización permanente de las bases de datos.	Reunión	1	2011/10/28	2011/11/30	4,71	1	100%	5	5	5		
16	14 06 100	Hallazgo No. 16 – Información Contratos La información reportada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente a contratos y convenios celebrados y ejecutados en la vigencia 2010, no es completa, exacta y confiable en términos cualitativos y cuantitativos. Lo anterior por cuanto no hay consolidación de la información contractual que reportan las distintas dependencias que manejan procesos contractuales en el Ministerio. No se evidencia un control y seguimiento al registro de la totalidad de la información contractual, lo que dificulta el proceso auditor, concretamente la determinación del valor total de la contratación celebrada y ejecutada por el sujeto de control para cada vigencia y su desagregación por cada tipo de contratación.	Falta de control en la consolidación de la información contractual	Falta de confiabilidad de la información reportada por el MADR.	Remitir mensualmente un memorando recordatorio a los funcionarios del grupo de contratos de la OAJ, a fin de que cumplan con la actualización permanente			Memorando recordatorio	3	2011/10/28	2011/12/16	7,00	3	100%	7	7	7		
17	14 06 100	Hallazgo No. 17 Registro presupuestal en SICE Se evidenció que el MADR no cumple con los lineamientos normativos con relación al registro presupuestal en el Sistema de Información para la Contratación Estatal -SICE- en lo que respecta al reporte oportuno del presupuesto desagregado de inversiones y funcionamiento al inicio de la vigencia, así como las modificaciones que fueron aplicadas al presupuesto apropiado durante la vigencia de tal manera que se pueda conocer el presupuesto definitivo con que se contó y su nivel de ejecución correspondiente, al cierre del ejercicio. Igualmente, se verificó que la información que se registra trimestralmente en el sistema, no coincide a la reportada en los documentos de seguimiento presupuestal aportados por la entidad. Lo anterior configura la generación de una información que no corresponde a la realidad presupuestal del MADR, impidiendo un control fiscal oportuno y eficiente por parte de los entes de correspondientes, evidenciando de la misma forma, la inexistencia de procedimientos definidos y controles efectivos, en lo que respecta a la obligación normativa de registro en los sistemas de información.	Deficiencias en el registro de la información en el SICE	Reporte de información que no corresponde a la realidad presupuestal	Aplicar las opciones para la inclusión de Modificaciones y Reversiones Presupuestales.	Reportar información que corresponda a la realidad presupuestal de la entidad.	Realizar los ajustes necesarios en el Portal SICE para obtener los mismos saldos de la Ejecución Presupuestal Acumulada a Septiembre 30 de 2011 e imprimir el reporte correspondiente.	Reporte del portal SICE	1	2011/10/21	2011/10/21	0,00	1	100%	0	0	0		
18	14 06 100	Hallazgo No. 18 - Registro Contratos El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no registra en el portal SICE los contratos cuya cuantía sea superior a 50 SMMLV, dentro de los cinco primeros días del mes subsiguiente al que se perfeccionan y legalizan, incumpliendo lo establecido en artículo 13, literal e del Decreto 3512 de 2003, lo cual afecta el cumplimiento de los mecanismos de control en oportunidad de la contratación realizada por la entidad, a cargo de la CGR.	Incumplimiento normatividad del SICE	Obstrucción al control fiscal	Implementar una alarma a través del correo electrónico que se active dentro de los cinco primeros días del mes.	Cumplir con lo establecido en artículo 13, literal e del Decreto 3512 de 2003.	Incluir en el sistema Outlook, un mensaje para el registro de contratos en la oportunidad prevista por la normatividad SICE.	Mensaje de Alerta	8	2011/10/21	2012/06/30	36,14	7	88%	32	0	0		
19	14 06 100	Hallazgo No. 19 - Registro de Convenios El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no registró en el portal SICE los convenios interadministrativos suscritos durante la vigencia 2010, desconociendo el artículo 9 del acuerdo 009 de 2006 del SICE. Lo anterior obstaculiza el ejercicio del control fiscal en lo referente a la imposibilidad de visibilizar la ejecución de presupuesto por vía convenio del MADR.	Incumplimiento normatividad del SICE	Obstrucción al control fiscal	Implementar una alarma a través del correo electrónico que se active dentro de los cinco primeros días del mes.	Dar cumplimiento a la normatividad Sice y en particular al artículo 9 del acuerdo 009 de 2006 del SICE	Incluir en el sistema Outlook, un mensaje para el registro de contratos en la oportunidad prevista por la normatividad SICE.	Mensaje de Alerta	8	2011/10/21	2012/06/30	36,14	7	88%	32	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
20	14 02 014	Hallazgo 20. Planeación Convenio 113 de 2001 El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no desarrolló en debida forma el principio de planeación para la realización del convenio 113 de 2001, por cuanto de la revisión de los antecedentes que soportan la ejecución del convenio no se verifica la inclusión de estudios que permitan identificar de manera previa, la discriminación y valoración soportada de la cartera cafetera, los riesgos técnicos, jurídicos y financieros del convenio, así como tampoco los indicadores de gestión del mismo. Lo anterior impide verificar el impacto de gestión del convenio y su alineación con la política pública que definió la implantación del PRAN CAFETERO.	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución de recursos	Determinación del contenido de los requisitos mínimos de los estudios previos según el objeto del convenio y/o contrato	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica como responsable de la documentación soporte de los convenios y/o contratos, que garantice la ejecución correcta dentro de la cual deberá verificar la existencia de los estudios previos y su contenido	Memorando	1	2011/11/01	2011/12/30	8,43	1	100%	8	8	8		
20	14 02 014	Hallazgo 20. Planeación Convenio 113 de 2001 El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no desarrolló en debida forma el principio de planeación para la realización del convenio 113 de 2001, por cuanto de la revisión de los antecedentes que soportan la ejecución del convenio no se verifica la inclusión de estudios que permitan identificar de manera previa, la discriminación y valoración soportada de la cartera cafetera, los riesgos técnicos, jurídicos y financieros del convenio, así como tampoco los indicadores de gestión del mismo. Lo anterior impide verificar el impacto de gestión del convenio y su alineación con la política pública que definió la implantación del PRAN CAFETERO.	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución de recursos	Determinación del contenido de los requisitos mínimos de los estudios previos según el objeto del convenio y/o contrato	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los convenios a partir del año 2012.	Socializar con todos los funcionarios de la Dirección el contenido de los requisitos mínimo de los estudios previos	Reunión	1	2011/11/01	2012/03/30	21,43	0	0%	0	0	0		
21	14 04 007	Hallazgo No. 21 Modificación 07 del Convenio 113/01 La modificación N° 07 de fecha 29 de enero de 2010 del convenio interadministrativo N° 113 de 2001, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario Finagro, para la administración del proyecto "Implantación Programa de Reactivación Cafetero a Nivel Nacional. Mediante la cual se adicionan los numerales a la cláusula segunda del convenio que modifica el alcance del objeto: 5) La ejecución de actividades de reactivación del PRAN cafetero definidas en la Resolución 41 de 2010 del 27 de enero de 2010 y 6) La venta de la cartera a la Federación Nacional de Cafeteros a nombre del Fondo Nacional del café, así como la adición al valor del convenio por un monto de \$40.000 millones, no cuenta con el soporte normativo de autorización en cuanto a que la modificación tuvo como sustento el acta N° 15 del 27 de enero de 2010, acta que fue suscrita por personas que no tienen la calidad de integrantes del Comité Administrativo del convenio designado mediante decreto 1257 de 2001. Los miembros del Comité Administrativo son las únicas personas habilitadas por ley para recomendar adiciones o modificaciones al convenio. Lo anterior podría	Incumplimiento de la normatividad que rige el Pran Cafetero	ilegalidad de los actos administrativos generadores de obligaciones	Verificar la delegación de cada uno de los miembros del Comité Interventor	Dar legalidad a las decisiones tomadas por el Comité Administrativo del Convenio	Verificar en cada sesión de Comité Administrativo, la delegación y/o representación de cada uno de los miembros, con el fin de que sean válidas las decisiones de la sesión y se suscriban de manera correcta	Memorando por miembro delegado	100%	2011/11/01	2011/12/30	8,43	100	100%	8	8	8		
21	14 04 007	Hallazgo No. 21 Modificación 07 del Convenio 113/01 La modificación N° 07 de fecha 29 de enero de 2010 del convenio interadministrativo N° 113 de 2001, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario Finagro, para la administración del proyecto "Implantación Programa de Reactivación Cafetero a Nivel Nacional. Mediante la cual se adicionan los numerales a la cláusula segunda del convenio que modifica el alcance del objeto: 5) La ejecución de actividades de reactivación del PRAN cafetero definidas en la Resolución 41 de 2010 del 27 de enero de 2010 y 6) La venta de la cartera a la Federación Nacional de Cafeteros a nombre del Fondo Nacional del café, así como la adición al valor del convenio por un monto de \$40.000 millones, no cuenta con el soporte normativo de autorización en cuanto a que la modificación tuvo como sustento el acta N° 15 del 27 de enero de 2010, acta que fue suscrita por personas que no tienen la calidad de integrantes del Comité Administrativo del convenio designado mediante decreto 1257 de 2001. Los miembros del Comité Administrativo son las únicas personas habilitadas por ley para recomendar adiciones o modificaciones al convenio. Lo anterior podría	Incumplimiento de la normatividad que rige el Pran Cafetero	ilegalidad de los actos administrativos generadores de obligaciones	Verificar la delegación de cada uno de los miembros del Comité Interventor	Dar legalidad a las decisiones tomadas por el Comité Administrativo del Convenio	Enviar comunicación a la Federación Nacional de Cafeteros y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de solicitar si existiese copia de la delegación de los funcionarios que suscribieron el Acta N° 15 de 2010	Memorando por miembro delegado	100%	2011/11/01	2011/12/30	8,43	100	100%	8	8	8		
22	14 02 014	Hallazgo No. 22 Capacidad Legal FINAGRO Con la modificación N° 07 al convenio 113 de 2001, que incluye la ejecución de las actividades de reactivación cafetera definidas en la resolución 41 de 2010, que en su orden son: Competitividad, Incentivo a la Fertilización, Valor Agregado y Cafés Especiales, Reconversión, Protección al Ingreso, se inobservó el decreto 2474, artículo 78, el cual establece que se celebrarán directamente contratos interadministrativos entre entidades, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. Para el caso, se observa que Finagro no cuenta con la capacidad legal para desarrollar estas actividades pues no tienen relación directa con el objeto social que adelanta. Lo anterior conllevó a que Finagro solicitara autorización al MADR y posteriormente subcontratara dichas actividades con la Federación Nacional de Cafeteros mediante el contrato 031 suscrito el 29 de enero de 2010.	Incumplimiento de la normatividad de contratación pública	Contratación apegada a la normatividad	Gestionar la posibilidad de contratar directamente a la entidad competente para las nuevas actividades de reactivación que determine el MADR	Mejorar la contratación directa según el objeto de las actividades	Gestionar la modificación del acto administrativo por el cual se faculta al MADR para contratar a la entidad competente para el desarrollo de las actividades de reactivación que determine	Acto Administrativo	1	2011/11/01	2012/06/30	34,57	0	0%	0	0	0		
23	14 02 014	Hallazgo No. 23 Autorización Contrato 031 de 2010 La ejecución de las actividades de reactivación cafetera que fueron subcontratadas por Finagro con la Federación Nacional de Cafeteros como persona jurídica de derecho privado mediante la suscripción del contrato 031 de 2010 permitió que se inobservara lo preceptuado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2004 que indica : "En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal". Por los antecedentes históricos se tiene claro que la Federación Nacional de Cafeteros tuvo directa incidencia en los estudios que permitieron implementar el PRAN cafetero en la medida en que fue la cartera cafetera la beneficiaria del PRAN cafetero, donde la Federación Nacional de Cafeteros tuvo un papel protagónico en la implementación y desarrollo del Convenio. Así mismo se autorizó con la modificación la venta de cartera a la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del café. Situación que es	Incumplimiento de la normatividad de contratación pública	Contratación apegada a la normatividad	Realizar la verificación de las actuaciones de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en la elaboración de los Estudios Previos del Convenio No. 113 de 2001.	Lograr para los nuevos convenios el cumplimiento de los requisitos normativos en la contratación	Revisión de las facultades del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros del año 2001.	Copia del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, Acto Administrativo de designación y Contrato del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros del año 2001.	1	2012/01/01	2012/01/31	4,29	0	0%	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
24	14 06 100	Hallazgo No. 24 Participación Asesor Asuntos Cafeteros Se observó que en el contrato 031 de 2010 suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros obrando como persona de derecho privado se nombró como miembro del Comité Administrativo al asesor del gobierno en asuntos cafeteros, lo que va en contra de lo establecido en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café, en tanto que la participación del asesor en asuntos cafeteros está condicionada a los asuntos que tengan relación con el contrato de administración de la Federación cuando actúa como administradora del Fondo Nacional del Café, en este caso, al ser un ente privado el que está firmando el contrato, la participación del asesor no es ajustada a los términos del contrato de administración y su participación en contratos privados de la Federación no tiene respaldo normativo	Incumplimiento contractual contrato de administración del Fondo Nacional del Café	Indebida participación en contratos públicos	Verificar las actividades enmarcadas en el objeto del Contrato del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros, así como sus funciones designadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público	Evitar que para la futura estructuración de convenios, como en la ejecución de los mismos se incurra en indebida participación de contratos	Solicitar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, copia de los Contratos de los Asesores del Gobierno en Asuntos Cafeteros desde el año 2000 y el Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los designa, así como copia del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café.	Copia del Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, Actos Administrativos de designación y contratos de los Asesores del Gobierno en Asuntos Cafeteros.	3	2012/01/01	2012/01/31	4,29	0	0%	0	0	0		
24	14 06 100	Hallazgo No. 24 Participación Asesor Asuntos Cafeteros Se observó que en el contrato 031 de 2010 suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros obrando como persona de derecho privado se nombró como miembro del Comité Administrativo al asesor del gobierno en asuntos cafeteros, lo que va en contra de lo establecido en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café, en tanto que la participación del asesor en asuntos cafeteros está condicionada a los asuntos que tengan relación con el contrato de administración de la Federación cuando actúa como administradora del Fondo Nacional del Café, en este caso, al ser un ente privado el que está firmando el contrato, la participación del asesor no es ajustada a los términos del contrato de administración y su participación en contratos privados de la Federación no tiene respaldo normativo	Incumplimiento contractual contrato de administración del Fondo Nacional del Café	Indebida participación en contratos públicos	Verificar las actividades enmarcadas en el objeto del Contrato del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros, así como sus funciones designadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público	Evitar que para la futura estructuración de convenios, como en la ejecución de los mismos se incurra en indebida participación de contratos	Solicitar conceptualización a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto de las actuaciones y funciones del Asesor del Gobierno en Asuntos cafetero.	Concepto Jurídico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	1	2011/11/30	2011/12/30	4,29	1	100%	4	4	4		
24	14 06 100	Hallazgo No. 24 Participación Asesor Asuntos Cafeteros Se observó que en el contrato 031 de 2010 suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros obrando como persona de derecho privado se nombró como miembro del Comité Administrativo al asesor del gobierno en asuntos cafeteros, lo que va en contra de lo establecido en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café, en tanto que la participación del asesor en asuntos cafeteros está condicionada a los asuntos que tengan relación con el contrato de administración de la Federación cuando actúa como administradora del Fondo Nacional del Café, en este caso, al ser un ente privado el que está firmando el contrato, la participación del asesor no es ajustada a los términos del contrato de administración y su participación en contratos privados de la Federación no tiene respaldo normativo	Incumplimiento contractual contrato de administración del Fondo Nacional del Café	Indebida participación en contratos públicos	Verificar las actividades enmarcadas en el objeto del Contrato del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros, así como sus funciones designadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público	Evitar que para la futura estructuración de convenios, como en la ejecución de los mismos se incurra en indebida participación de contratos	Una vez recibidos los documentos solicitados, levantar informe en el cual se plasmen los resultados de la actividad de verificación del Supervisor del Contrato No. 031 de 2010 celebrado entre FINAGRO y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.	Informe de Supervisión	1	2012/01/01	2012/02/28	8,29	0	0%	0	0	0		
24	14 06 100	Hallazgo No. 24 Participación Asesor Asuntos Cafeteros Se observó que en el contrato 031 de 2010 suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros obrando como persona de derecho privado se nombró como miembro del Comité Administrativo al asesor del gobierno en asuntos cafeteros, lo que va en contra de lo establecido en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café, en tanto que la participación del asesor en asuntos cafeteros está condicionada a los asuntos que tengan relación con el contrato de administración de la Federación cuando actúa como administradora del Fondo Nacional del Café, en este caso, al ser un ente privado el que está firmando el contrato, la participación del asesor no es ajustada a los términos del contrato de administración y su participación en contratos privados de la Federación no tiene respaldo normativo	Incumplimiento contractual contrato de administración del Fondo Nacional del Café	Indebida participación en contratos públicos	Verificar las actividades enmarcadas en el objeto del Contrato del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros, así como sus funciones designadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público	Evitar que para la futura estructuración de convenios, como en la ejecución de los mismos se incurra en indebida participación de contratos	En la celebración de convenios durante el año 2012 se tendrá en cuenta el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica, respecto a las facultades del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros.	Convenios año 2012	1	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
25	14 04 004	Hallazgo No. 25 Cláusula Contrato 031 de 2010 Se observó que en el contrato 031 suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros en fecha 29 de enero de 2010 cuyo objeto es el desarrollo de las actividades tendientes a la reactivación agropecuaria del sector cafetero indicadas en la resolución N° 041 de 2010 se estipuló en la cláusula SEGUNDA PARAGRAFO TERCERO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Finagro designa como Supervisor para la ejecución del presente contrato a la persona del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que designe el Comité Administrativo del convenio 113 de 2001, quien atenderá los requerimientos de información que haga el contratista, dará su visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, requisito para proceder a su pago y responderá por el resultado del contrato. Lo anterior va en contra de los principios de la función administrativa en tanto que es una cláusula que no garantiza el resultado del contrato por parte del contratista.	Inclusión de cláusulas que contrarían los principios de la función administrativa	Indebida ejecución de recursos	Levantamiento del Acta Final de Comité Administrativo del Contrato No. 031 de 2010,	El propósito de dicha acta, es que FINAGRO y el Supervisor del Contrato puedan determinar la recepción a satisfacción de los programas ejecutados por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.	Para los convenios derivados el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), solicitará al ejecutor que en la supervisión de los mismos se establezcan claramente sus funciones, en concordancia al Manual de Supervisión adoptado por el MADR. Asimismo, el supervisor del convenio marco hará el seguimiento y advertirá al respecto.	Convenios año 2012	1	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
26	14 06 100	Hallazgo No. 26 Intervención del Asesor del Gobierno en Asuntos Cafeteros La Directora de Comercio y Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el año 2007, participó en la formulación, ejecución y control, interventoría del convenio 113 de 2001. Posteriormente, la misma persona se desempeña como miembro del Comité Administrativo del Contrato 031 de 2010, suscrito entre Finagro y la Federación Nacional de Cafeteros como entidad de derecho privado y también participa de las decisiones plasmadas en actas 15 del 27 de enero de 2010 y 16 de 9 de marzo de 2010, correspondientes a las sesiones del Comité Administrativo del Convenio 113 de 2001. Esta participación contraviene las funciones que le fueron otorgadas vía contrato de administración del Fondo Nacional del Café, el cual en su cláusula décimo octava, establece la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios y asesores. Lo anterior podría vulnerar lo preceptuado en la normatividad disciplinaria que le es aplicable en su condición de Asesora en Asuntos Cafeteros.	Incumplimiento contractual contrato de administración del Fondo Nacional del Café	Indebida participación en contratos públicos	Analizar la existencia de impedimento de carácter legal para asumir la delegación o la participación de los integrantes del Comité Administrativo	Prevenir que esta situación se vuelva a presentar en los Convenios y/o Contratos a partir del año 2012.	Se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica la revisión de las condiciones de los integrantes del Comité Administrativo de los Convenios y/o Contratos celebrados durante el año 2012.	Convenios año 2012	1	2012/01/01	2012/12/30	52,00	0	0%	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción		
																		SI	NO	
27	14 02 003	Hallazgo No. 27 Debilidad planeación actividades de reactivación cafetera Se observa debilidad en la planeación del convenio 113 de 2001 respecto a la implementación de las actividades de reactivación cafetera, por cuanto se logró identificar que en la motivación del convenio 113 de 2001, no se previó desde un inicio el destino de los recursos provenientes de la recuperación de cartera cafetera, por lo que para el año 2008, surgió la necesidad de adicionar el parágrafo 2 y tercero del artículo 1° del decreto 1257 de 2001. Lo anterior se verificó a través del decreto 4430 de 2008, es decir, 7 años después se adicionó la posibilidad de utilizar esos recursos en la aplicación de otras actividades tendientes a la reactivación agropecuaria del sector cafetero. Posteriormente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expide la resolución 0041 de enero 27 de 2010, en la que determina cuales actividades se pueden incluir en el marco del objeto del PRAN CAFETERO, señalando 6 actividades que después fueron adicionadas mediante Resolución 043 de 21 de febrero de 2011. El MADR autoriza la suscripción del contrato 031 del 29 de enero de 2010 y en la misma fecha se modifica el convenio 113 de 2001 por séptima vez, autorizando la ejecución de dichas actividades por parte de la Federación Nacional de Cafeteros. Para esta fecha, dichas actividades no se encontraban	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución de recursos	Precisar en el evento que se suscriban convenios que tengan recaudo, la utilización de dichos recursos en los estudios previos	Mejorar la planeación de futuros convenios y/o contratos de esta naturaleza, evitando ajustes y precisiones sobre la utilización de estos recursos avanzados en la ejecución dichos convenios	Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, la inclusión dentro de los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos, la utilización de los recursos originados por el recaudo del convenio o contrato cuando haya lugar a estos	Memorando	1	2011/11/01	2011/12/30	8,43	1	100%	8	8	8			
28	14 04 004	Hallazgo No. 28 Ejecución del Contrato 031 de 2010 FINAGRO-FEDECAFE La interventoría y la supervisión del contrato no efectúan controles que permitan identificar los riesgos contractuales, la revisión es documental y no obedece a lo establecido en el manual de interventoría del MADR que específicamente indica: "Velar por el buen manejo e inversión de los recursos de conformidad con lo que se haya pactado y exigir toda la documentación que lo soporte, para lo cual deberá practicar las pruebas e inspecciones necesarias que le permitan verificar su inversión en las obras, bienes o servicios contratados. Para tal efecto y de acuerdo al juicio del Interventor, podrán realizarse visitas de carácter aleatorio sobre muestras representativas. De hallarse problemas en la ejecución, las inspecciones, vigilancias y controles se harán sobre la totalidad de las actividades contratadas. La deficiente o inoportuna colaboración del contratista o ejecutor podrá ser causal grave de incumplimiento del contrato o convenio".	Incumplimiento del manual de Interventoría del MADR.	indebida ejecución contractual	Levantamiento de información que permita verificar aleatoriamente la recepción del bien o servicio por parte del calificador	Evaluar la necesidad de realizar en desarrollo de la interventoría de los convenios, algunas actividades establecidas en el manual de supervisión, que son opcionales	Analizar la información enviada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y seleccionar los beneficiarios y programas a los cuales la Supervisión solicitará aleatoriamente el soporte de la ejecución de los recursos del Contrato No. 031 de 2010 celebrado entre FINAGRO y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Carpeta con la documentación seleccionada aleatoriamente que soporta la ejecución de los recursos, así como la validación por parte del Supervisor de dicha documentación.		1	2012/01/01	2012/02/28	8,29	0	0%	0	0	0		
29	14 02 003	Hallazgo No. 29 Modificación 2 Mediante la modificación 2 de fecha 15 de julio de 2010 efectuada al convenio 008 de 2010, al agregar en el objeto del convenio actividades de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología se evidencia vulneración al principio de planeación de la contratación en tanto que en los estudios previos del convenio no se encuentra soporte de estudios y conveniencia que permitan concluir que estas actividades adicionales	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución contractual	Fortalecimiento del proceso precontractual	Fortalecer el proceso de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario precontractual que elimine las fallas detectadas. Capacitación en el Manual de Contratación del MADR al personal designado de la DDTYPS	No. De Profesionales en Equipo Multidisciplinario No. Sesiones de Capacitación	4 2	2011/10/31 2011/10/31	2012/03/30 2012/03/30	21,57 21,57	0 0	0% 0%	0 0	0 0	0 0			
30	11 03 001	Hallazgo No. 30 Adición Presupuestal Se observa deficiencia en la planeación financiera del convenio pues para diciembre de 2010 cuando se espera la finalización de la ejecución se adiciona en \$3.000 millones lo cual y de acuerdo a la fecha de firma 23 de diciembre de 2010, resulta inviable su oportuna ejecución. Tal operación denota debilidades en la planeación del convenio e improvisación en la autorización de la adición, ya que el sustento para autorización se surte de acuerdo a la revisión documental efectuada en un escrito de justificación que presenta el director de Corpoica, insuficiente como motivación para su adición ya que las mismas deben estar técnicamente soportadas y el sólo ingreso de cifras globales de necesidades presentadas no determina de manera confiable y segura la utilización apropiada de los recursos públicos.	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución contractual	Determinar las necesidades reales financieras de Corpoica	Elaboración de un estudio que determine las necesidades reales financieras de Corpoica.	Solicitar a Corpoica, el estudio detallado de las necesidades financieras de la Corporación debidamente soportado en las necesidades reales.	No. de documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9			
30	11 03 001	Hallazgo No. 30 Adición Presupuestal Se observa deficiencia en la planeación financiera del convenio pues para diciembre de 2010 cuando se espera la finalización de la ejecución se adiciona en \$3.000 millones lo cual y de acuerdo a la fecha de firma 23 de diciembre de 2010, resulta inviable su oportuna ejecución. Tal operación denota debilidades en la planeación del convenio e improvisación en la autorización de la adición, ya que el sustento para autorización se surte de acuerdo a la revisión documental efectuada en un escrito de justificación que presenta el director de Corpoica, insuficiente como motivación para su adición ya que las mismas deben estar técnicamente soportadas y el sólo ingreso de cifras globales de necesidades presentadas no determina de manera confiable y segura la utilización apropiada de los recursos públicos.	Debilidad en el proceso de planeación de la contratación	indebida ejecución contractual	Determinar las necesidades reales financieras de Corpoica	Gestionar ante el Min Hacienda los recursos necesarios para la Corporación que garantice su viabilidad	Gestion ante el Ministerio de Hacienda de los recursos necesarios para la debida planeación financiera de la Corporación.	No. de documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9			
31	14 04 100	Hallazgo No. 31 Contratación Apoyo Interventoría En desarrollo del convenio 008 de 2010, el Comité Administrativo del mismo autorizó la contratación de 16 profesionales para realizar el apoyo, seguimiento y control a las actividades que se desarrollen en el marco del objeto del convenio. Fue así como Corpoica contrató la prestación de servicios profesionales por un monto de \$ 854.155.790, que se enmarcan de manera general a actividades de apoyo a la interventoría dentro de los cuales no circunscriben en la descripción del objeto contractual a actividades exclusivas del convenio 008 de 2010. Revisadas las 16 carpetas de cada uno de los contratistas, se observó que sólo tres contratistas reportan actividades inherentes a la labor de interventoría, los 13 restantes, estuvieron desempeñando actividades misionales o de otros proyectos o convenios del MADR, como por ejemplo, el programa de la Presidencia de la República Centro de Coordinación de Acción Integral de la Presidencia de la República, el acompañamiento a Consejos Comunales de Presidencia, la elaboración del Programa de Gestión de Calidad de la entidad o la elaboración del plan de mejoramiento a presentar a la CGR. Pese a que en sus informes advierten en alguna medida seguimiento	Desviación de recursos en actividades diferentes para lo cual fueron autorizados	indebida ejecución contractual	Fortalecer la Capacidad Institucional -Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, para la gestión de la misma, evitando confusiones en el uso del recurso humano	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional - Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, para la gestión de la misma, evitando confusiones en el uso del recurso humano	Elaboración documento de necesidades de recurso humano en la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	No. de documentos	1	2011/10/31	2012/02/28	17,14	0	0%	0	0	0			

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
32	14 04 004	Hallazgo No. 32 Ejecución Convenio 058 FEDECAFE Al cruzar información correspondiente a los soportes presentados por la Federación Nacional de Cafeteros actuando como administradora del Fondo Nacional del Café se logró identificar que la relación de investigaciones realizadas por Cenicafe con dichos recursos coinciden en un 72.45 % cuando fue confrontado con el reporte presentado por la Federación actuando como entidad de derecho privado con ocasión del reporte de las actividades del convenio 058 de 2010. Lo anterior permite evidenciar un riesgo en la firma de convenios con la Federación Nacional de Cafeteros dado que los mismos desarrollan actividades idénticas a las desarrolladas por la misma Federación cuando actúa como administradora del Fondo Nacional del Café. Por tanto se identifican debilidades de control que permitan discriminar para la vigencia contratada la contabilización de dichas actividades realizadas por el Fondo Nacional del Café y las realizadas por la Federación, actuando como ente jurídico de derecho privado. Con fundamento en lo dicho y teniendo en consideración a que estos proyectos de investigación mencionados seguramente se nutren de distintas fuentes de recursos, cuando se trate de recursos públicos se observa deficiencia de la interventoría del MADR respecto a los requerimientos de soportes y	Falta de control en la verificación de soportes de los ejecutores	indebida ejecución contractual	Levantamiento de información que soporte la ejecución del Programa Investigación CENICAFÉ derivado únicamente del Convenio No. 058 de 2010.	Verificar la participación de recursos del MADR en las investigaciones desarrolladas por CENICAFÉ.	Levantamiento de un acta de Comité Interventor en la cual se plasmase el resultado de la información de los programas ejecutados por CENICAFÉ, con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para poder discriminar su participación en las investigaciones desarrolladas.	Acta de Comité Interventor del Convenio No. 058 de 2010.	1	2011/11/01	2011/12/30	8,43	1	100%	8	8	8		
33	14 04 100	Hallazgo No. 33 Patentes En informe final del convenio obrante a folio 244 a 278 de la carpeta 2 del convenio, el ejecutor del convenio concretamente a folio 259 manifiesta en Enzimas de la broca: Simultáneamente, como resultado de las investigaciones en broca se están aprovechando sus enzimas, en beneficio de los procesos industriales del café y como propiedad intelectual se obtuvieron 2 patentes. Frente a lo anterior se tiene por convenio que la propiedad sobre los resultados obtenidos será en proporción de los aportes. Pero para este caso no se verifica la propiedad de estas patentes cuya mayor proporción debe ser del MADR, no se aporta el registro de los patentes y no se encuentra evidencia de su registro de propiedad intelectual. Lo anterior a consecuencia de la debilidad en el control de la ejecución de los resultados esperados del convenio, con el riesgo de la pérdida del posible usufructo sobre dichas patentes y de que terceros se apropien del mismo.	Falta de verificación de los resultados contractuales	indebida ejecución contractual	Verificar el estado de los avances y resultados del Programa de Investigación CENICAFÉ	Definir el destino de los avances y descubrimientos llevados a cabo por CENICAFÉ, por parte del Comité Administrativo,	Levantamiento del Acta de Comité Interventor en la que se recomiende el destino de los avances y descubrimientos desarrollados por CENICAFÉ, ejecutado con los recursos del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010.	Acta de Comité Interventor	1	2011/11/01	2011/11/30	4,14	1	100%	4	4	4		
33	14 04 100	Hallazgo No. 33 Patentes En informe final del convenio obrante a folio 244 a 278 de la carpeta 2 del convenio, el ejecutor del convenio concretamente a folio 259 manifiesta en Enzimas de la broca: Simultáneamente, como resultado de las investigaciones en broca se están aprovechando sus enzimas, en beneficio de los procesos industriales del café y como propiedad intelectual se obtuvieron 2 patentes. Frente a lo anterior se tiene por convenio que la propiedad sobre los resultados obtenidos será en proporción de los aportes. Pero para este caso no se verifica la propiedad de estas patentes cuya mayor proporción debe ser del MADR, no se aporta el registro de los patentes y no se encuentra evidencia de su registro de propiedad intelectual. Lo anterior a consecuencia de la debilidad en el control de la ejecución de los resultados esperados del convenio, con el riesgo de la pérdida del posible usufructo sobre dichas patentes y de que terceros se apropien del mismo.	Falta de verificación de los resultados contractuales	indebida ejecución contractual	Verificar el estado de los avances y resultados del Programa de Investigación CENICAFÉ	Definir el destino de los avances y descubrimientos llevados a cabo por CENICAFÉ, por parte del Comité Administrativo,	Levantamiento del Acta de Comité Administrativo en la se apruebe el destino de los avances y descubrimientos desarrollados por CENICAFÉ, ejecutado con los recursos del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010.	Acta de Comité Administrativo	1	2011/12/01	2011/12/30	4,14	1	100%	4	4	4		
33	14 04 100	Hallazgo No. 33 Patentes En informe final del convenio obrante a folio 244 a 278 de la carpeta 2 del convenio, el ejecutor del convenio concretamente a folio 259 manifiesta en Enzimas de la broca: Simultáneamente, como resultado de las investigaciones en broca se están aprovechando sus enzimas, en beneficio de los procesos industriales del café y como propiedad intelectual se obtuvieron 2 patentes. Frente a lo anterior se tiene por convenio que la propiedad sobre los resultados obtenidos será en proporción de los aportes. Pero para este caso no se verifica la propiedad de estas patentes cuya mayor proporción debe ser del MADR, no se aporta el registro de los patentes y no se encuentra evidencia de su registro de propiedad intelectual. Lo anterior a consecuencia de la debilidad en el control de la ejecución de los resultados esperados del convenio, con el riesgo de la pérdida del posible usufructo sobre dichas patentes y de que terceros se apropien del mismo.	Falta de verificación de los resultados contractuales	indebida ejecución contractual	Verificar el estado de los avances y resultados del Programa de Investigación CENICAFÉ	Definir el destino de los avances y descubrimientos llevados a cabo por CENICAFÉ, por parte del Comité Administrativo,	Celebrar el Acto Administrativo en el cual se plasmase la decisión del Comité Administrativo respecto a los avances y descubrimientos desarrollados por CENICAFÉ, ejecutado con los recursos del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010.	Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. 058 de 2010	1	2012/01/01	2012/01/31	4,29	0	0%	0	0	0		
34	11 03 001	Hallazgo No. 34 Formulación Incentivo de Flores y Follajes Las deficiencias presentadas en la formulación del incentivo de flores y follaje implementado mediante resolución 000316 de 2010 del 30 de julio y su posterior suspensión a consecuencia de la fórmula inequitativa de distribución de los recursos que contenía, generó a pesar de que no se hayan ejecutado los recursos un desgaste administrativo por parte del MADR, ICA y Bolsa Mercantil, en tanto que dicho programa y concretamente la ejecución del contrato 090 de 2010 demandó la participación de dichos actores con el consecuente despliegue de recursos humanos y operativos, lo cual va en contravía de la debida administración de los recursos del Estado y sus fines.	Inclusión de formulas inequitativas de distribución de recursos	Indebida administración de los recursos del Estado	Realizar una análisis de equidad en la distribución con anterioridad a la ejecución de los programas	Mejorar la planeación de los recursos a ejecutar por parte del MADR	Incluir explícitamente en los estudios previos un análisis de equidad en la distribución de los programas	Análisis de equidad en la distribución	100%	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
35	14 04 004	Hallazgo No. 35 Base de datos Procesos Judiciales La metodología de asistencia Jurídica adoptada por la firma contratada por el MADR para la defensa judicial de sus procesos jurídicos, resulta oportuna teniendo en consideración la abultada población de procesos que reporta el MADR, sin embargo, se observó en la revisión de la muestra seleccionada que hay inconsistencias en la información que alimenta la base de datos de los procesos judiciales, por cuanto se logró identificar deficiencias en la alimentación de la base tomando como ejemplo que procesos que reportan como archivados no han sido dados de alta. Lo anterior evidencia falta de confiabilidad en el número exacto de procesos judiciales del MADR. Igualmente, se evidenció en la revisión de la muestra, deficiencia en la ubicación de algunos procesos concretamente los que se encuentran en la Fiscalía General de la Nación. Se reporta así mismo falta de impulso procesal en 7 procesos ejecutivos singulares que se adelantan en Puerto Rico (se desconoce el departamento de ubicación). Se observó finalmente que 6 de los 63 procesos revisados no fueron ubicados por lo que se torna incierto el resultado de los mismos. Lo anterior genera riesgos de inoportunidad en la asistencia jurídica de los procesos mencionados.	Debilidad en la depuración de la información de procesos judiciales	Falta de confiabilidad de la información reportada por el MADR.	1. Solicitar a la firma contratista la creación de una base de datos alterna en la cual se incluyan los procesos que en la actualidad se encuentran archivados. Con esto se tendrá una base de datos exclusiva de procesos activos y otra de procesos archivados. 2. Solicitar al Contratista que remita derecho de petición dirigido a la Fiscalía General de la Nación con el fin de establecer la ubicación de cada uno de los procesos. 3. Requerir a la firma contratista para que mediante los memoriales pertinentes solicite a los diferentes despachos judiciales de conocimiento de los procesos el impulso de los mismos. 4. Requerir al contratista a efectos de que proceda a la ubicación de los procesos.	1. La base de datos del MADR refleja los procesos que en la actualidad se encuentran archivados. 2. Ubicación de los procesos judiciales en la Fiscalía General de la Nación. 3. Dar impulso procesal a los litigios. 4. Establecer el estado de los procesos.	1. Realización de un informe en el cual se evidencien los procesos activos y en un cuadro diferente los procesos archivados. 2. A través de oficio solicitar al contratista la presentación del derecho de petición. 3. A través de oficio solicitar al contratista la presentación del derecho de petición. 4. A través de oficio solicitar al contratista la presentación del derecho de petición.	Oficio	4	2011/11/01	2011/12/14	6,14	4	100%	6	6	6		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
36	18 02 004	Hallazgo No. 36 Justificación técnica y económica de traslados presupuestales No se evidencia que el MADR cuente con proyecciones objetivas para soportar todas sus actuaciones presupuestales, como ocurre en los traslados de recursos para pagos de honorarios y/o servicios indirectos, toda vez que los documentos anexos no se consultan en una completa justificación técnica y económica en la que se pueda corroborar que se tuviese constituida de forma cierta la necesidad en el momento de la solicitud, generando riesgos en el manejo de los recursos públicos.	No se evidencia que el MADR cuente con proyecciones objetivas para soportar todas sus actuaciones presupuestales,	Genera riesgos en el manejo de los recursos públicos	Las justificaciones técnicas y económicas deben contener en forma clara el detalle de los créditos y contracréditos objetos de la modificación en el presupuesto de funcionamiento.	Contrarrestar el riesgo en el manejo de los recursos de la entidad.	Elaborar la justificación técnica y económica de los recursos a acreditar y contraacreditar.	Documento	1	2011/10/21	2012/06/30	36,14	0	0%	0	0	0		
37	18 02 002	Hallazgo No. 37 Información presupuestal vs. Ejecución Se evidencia una debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas de vivienda rural, que se reporta ejecutado totalmente en la vigencia y a marzo de 2011 aún no se atiende a la población, el programa de Sistemización de la red de información, que aún con reducción de recursos presenta una ejecución baja y una necesidad latente y el programa de incentivo para flores y follajes que se replantea completamente, formulando un nuevo programa en su lugar. Lo anterior genera no sólo la necesidad de ajustes de fondo en el proceso de ejecución y el desgaste consecuente, sino que la información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas	La información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Transferir los recursos al Banco Agrario, de acuerdo con el acto administrativo de asignación de los subsidios de vivienda rural.	Que la ejecución presupuestal por parte del MADR, se vea reflejada en los requerimientos del acto administrativo de asignación de los subsidios por parte del Banco Agrario, de tal forma la ejecución sea un instrumento de planificación.	Programar la trasferencia de recursos según cronograma y requerimientos presupuestales que defina el BA para la asignación de los subsidios.	Informes	4	2011/12/30	2012/12/28	52,00	0	0%	0	0	0		
37	18 02 002	Hallazgo No. 37 Información presupuestal vs. Ejecución Se evidencia una debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas de vivienda rural, que se reporta ejecutado totalmente en la vigencia y a marzo de 2011 aún no se atiende a la población, el programa de Sistemización de la red de información, que aún con reducción de recursos presenta una ejecución baja y una necesidad latente y el programa de incentivo para flores y follajes que se replantea completamente, formulando un nuevo programa en su lugar. Lo anterior genera no sólo la necesidad de ajustes de fondo en el proceso de ejecución y el desgaste consecuente, sino que la información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas	La información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Para el Proyecto RIA, incluir en el Plan de contratación de la entidad la descripción de la necesidad, el periodo requerido y su valor estimado, de acuerdo con las actividades inscritas en el proyecto de inversión	Efectuar seguimiento y control a cada uno de los procesos contractuales y el avance de la ejecución presupuestal del proyecto RIA.	Diseñar y elaborar el plan de contratación para el proyecto Sistemización red de información	Documento	1	2011/03/15	2011/12/26	40,86	1	100%	41	41	41		
37	18 02 002	Hallazgo No. 37 Información presupuestal vs. Ejecución Se evidencia una debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas de vivienda rural, que se reporta ejecutado totalmente en la vigencia y a marzo de 2011 aún no se atiende a la población, el programa de Sistemización de la red de información, que aún con reducción de recursos presenta una ejecución baja y una necesidad latente y el programa de incentivo para flores y follajes que se replantea completamente, formulando un nuevo programa en su lugar. Lo anterior genera no sólo la necesidad de ajustes de fondo en el proceso de ejecución y el desgaste consecuente, sino que la información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Debilidad estructural en la formulación presupuestal de los programas	La información presupuestal que se reporta no refleja adecuadamente la gestión de los recursos vs la atención de la necesidad, desvirtuando el presupuesto como instrumento para la planificación, seguimiento y control	Sustentar las razones por las cuales	En caso de existir la necesidad de modificar la formulación presupuestal de un convenio, deben argumentarse las razones de coyuntura que lo motivaron.	Incluir en el acta de liquidación la justificación que motivó la reformulación presupuestal.	Justificación	100%	2012/01/01	2012/12/30	52,00	0	0%	0	0	0		
38	18 01 001	Hallazgo No. 38 - Inversiones Patrimoniales Controladas Las Inversiones Patrimoniales Controladas se encuentran subestimadas en \$60.456.4 millones, debido que para la determinación de las variaciones de las partidas patrimoniales distintas de resultados, presentadas en los estados financieros de estas empresas, se incluyeron resultados del ejercicio, contraviniendo lo estipulado en el PGCIP, situación que subestima el Superávit por el Método de Participación Patrimonial en \$59.507.6 millones y la Pérdida por el Método de Participación Patrimonial en \$948.8 millones.	Por error en la formula para la actualización de la variación de las partidas patrimoniales	Subestimación de las cuentas de inversiones, superavit por valorización y pérdida patrimonial	Verificar los parametros de actualización de las Inversiones Patrimoniales relacionados con la formula en la hoja de trabajo.	Evitar errores en las variaciones presentadas en las actualizaciones de inversiones patrimoniales.	Elaborar y revisar la hoja de trabajo para la actualización de inversiones patrimoniales de las entidades controladas que tiene el MADR.	Hoja de trabajo	15	2011/03/15	2011/06/30	15,29	15	100%	15	15	15		
39	18 01 001	Hallazgo No. 39 - Valorización Inversiones El saldo de esta cuenta se encuentra sobrestimado en \$6.281.6 millones, debido a las fallas en la aplicación del procedimiento para determinar las variaciones de las partidas patrimoniales, con el mismo efecto y en la misma cuantía sobre el Superávit por Valorización	Por error en la formula para la actualización de la variación de las partidas patrimoniales	Sobrestimación de las cuentas valorización de inversiones y superavit por valorización	Verificar los parametros de actualización de las Inversiones Patrimoniales relacionados con la formula en la hoja de trabajo.	Evitar errores en las variaciones presentadas en las actualizaciones de inversiones patrimoniales.	Elaborar y revisar la hoja de trabajo para la actualización de inversiones patrimoniales de las entidades controladas que tiene el MADR.	Hoja de trabajo	15	2011/03/15	2011/06/30	15,29	15	100%	15	15	15		
40	18 01 001	Hallazgo No. 40 - Provisión Inversiones El saldo se encuentra subestimado en \$27.434.3 millones, debido a las fallas en la aplicación del procedimiento para determinar las variaciones de las partidas patrimoniales, subestimando las cuentas Gasto Provisión en \$13.447.2 millones y Otros Ingresos en \$13.987.1 millones	Por error en la formula para la actualización de la variación de las partidas patrimoniales	Subestimación de las cuentas Provision inversiones, gasto provisión y otros ingresos.	Verificar los parametros de actualización de las Inversiones Patrimoniales relacionados con la formula en la hoja de trabajo.	Evitar errores en las variaciones presentadas en las actualizaciones de inversiones patrimoniales.	Elaborar y revisar la hoja de trabajo para la actualización de inversiones patrimoniales de las entidades controladas que tiene el MADR.	Hoja de trabajo	15	2011/03/15	2011/06/30	15,29	15	100%	15	15	15		
41	18 01 001	Hallazgo No. 41 - Otras Entidades Controladas Incertidumbre sobre el saldo de las Inversiones en Entidades Controladas por \$41.568.8 millones (detalladas a continuación) debido al procedimiento utilizado por el MADR para la determinación de las variaciones patrimoniales distintas a resultados, incidiendo de igual manera sobre la Cuentas Valorizaciones, Provisión Inversiones y Superávit por el Método de Participación Patrimonial.	Por error en la formula para la actualización de la variación de las partidas patrimoniales	incertidumbre sobre el valor de las inversiones de las demás entidades controladas por el procedimiento aplicado	Verificar los parametros de actualización de las Inversiones Patrimoniales relacionados con la formula en la hoja de trabajo.	Evitar errores en las variaciones presentadas en las actualizaciones de inversiones patrimoniales.	Elaborar y revisar la hoja de trabajo para la actualización de inversiones patrimoniales de las entidades controladas que tiene el MADR.	Hoja de trabajo	15	2011/03/15	2011/06/30	15,29	15	100%	15	15	15		
42	18 01 001	Hallazgo No. 42 - Dividendos recibidos Las inversiones Patrimoniales en FINAGRO y en la BMC Bolsa Mercantil de Colombia se encuentran sobrestimadas en \$26.739.2 millones y \$371.1 millones respectivamente, debido a que los dividendos recibidos fueron registrados como ingresos y no como un menor valor de las inversiones, como lo establece el procedimiento contable para las inversiones que han sido actualizadas por el método de participación patrimonial, sobrestimando en igual cuantía los ingresos y por ende el resultado del ejercicio.	Incumplimiento de la norma contable sobre el registro de dividendos	Sobrestimación del saldo de inversiones y de ingresos	Identificar y clasificar las consignaciones efectuadas por concepto de dividendos en las entidades donde el MADR tiene inversiones.	Cumplir con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las Inversiones.	Análisis y seguimiento de las consignaciones efectuadas por las entidades donde se tiene participación y elaboración del comprobante contable.	Comprobante Contable	2	2011/03/15	2011/06/30	15,29	2	100%	15	15	15		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
43	18 04 003	Hallazgo No. 43 - Propiedad Planta y Equipo Los bienes muebles del Ministerio que ascienden a \$6,871,1 millones no han sido actualizados como lo establece el procedimiento contable, en donde se indica que se podrán efectuar avalúos con personal de la entidad, con personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad para su realización. Lo anterior, genera incertidumbre en el efecto que pueda tener el avalúo de dichos bienes en cuentas del activo, patrimonio y resultados del ejercicio por las Valorizaciones y/o provisiones que se puedan generar.	Incumplimiento de la norma contable sobre valorización de bienes muebles	incertidumbre en el efecto que pueda tener el avalúo en cuentas del activo, patrimonio y resultados del ejercicio.	Realizar avalúo de acuerdo a normatividad legal vigente sobre la materia.	Mantener los activos actualizados con su valor de realización	Determinación de los muebles mayores a 35 SMLV; Solicitar al área respectiva la contratación del avalúo y remitir a la área respectiva para su registro.	Documento	1	2011/03/15	2012/06/30	67,57	1	100%	68	0	0		
44	18 01 001	Hallazgo No. 44 – Bienes entregados en administración El saldo de la cuenta Bienes entregados en administración se encuentra sobrestimado en \$1.610.3 millones registrados contablemente desde el año 2008, correspondientes a las plantas adquiridas en ejecución del convenio 021/08 con Corpoica, el cual establece que los bienes son de los ejecutores, situación que sobrestima igualmente el patrimonio del Ministerio.	No se legalizan oportunamente los documentos soportes de los bienes adquiridos a través de convenios	Incetidumbre sobre el valor de dichos bienes registrados contablemente desde el 2008 sin el soporte correspondiente	La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria remitirá al Grupo de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural copia de Modificación del convenio (donde se dispone que la propiedad de los bienes son de los ejecutores) para que realice el trámite correspondiente de bajar el saldo de bienes y equipos por valor de \$1.610.000.000	Bajar saldo de la cuenta de bienes del convenio.	Remitir memorando al Grupo de contabilidad anexando copia de modificatorio del convenio 021 de 2008	Número de documentos	1	2011/10/31	2011/12/31	8,71	1	100%	9	9	9		
45	18 01 004	Hallazgo No. 45 Conciliación Saldos Bienes entregados en administración Incetidumbre en cuantía de \$339.3 millones sobre el saldo de los Bienes entregados en Administración, cifra resultante de la diferencia entre los registros de Contabilidad y el Grupo de Almacén, debido a que los interventores de los convenios 052/2004 CIAT, 054/2008 CIAT, 08/06 IICA, 30/2005 ACODIARPE Y 041/2010 IICA no legalizaron ante Almacén a diciembre 31 de 2010, los documentos idóneos que soporten la adquisición de bienes y que datan de los años 2006, 2008 y 2010, situación que genera incertidumbre en la cuenta de Patrimonio.	No se legalizan oportunamente los documentos soportes de los bienes adquiridos a través de convenios	Incetidumbre sobre el valor de dichos bienes registrados contablemente desde el 2008 sin el soporte correspondiente	Diligenciar por parte de los interventores el formato F05-MN-GJU-02 correspondiente a la compra de bienes junto con lo soportes respectivos.	Mantener actualizado el inventario de bienes muebles adquiridos en desarrollo de los convenios.	Solicitar información a los interventores de los convenios y efectuar las incorporaciones de bienes.	memorando	5	2011/10/24	2012/06/30	35,71	2	40%	14	0	0		
45	18 01 004	Hallazgo No. 45 Conciliación Saldos Bienes entregados en administración Incetidumbre en cuantía de \$339.3 millones sobre el saldo de los Bienes entregados en Administración, cifra resultante de la diferencia entre los registros de Contabilidad y el Grupo de Almacén, debido a que los interventores de los convenios 052/2004 CIAT, 054/2008 CIAT, 08/06 IICA, 30/2005 ACODIARPE Y 041/2010 IICA no legalizaron ante Almacén a diciembre 31 de 2010, los documentos idóneos que soporten la adquisición de bienes y que datan de los años 2006, 2008 y 2010, situación que genera incertidumbre en la cuenta de Patrimonio.	No se legalizan oportunamente los documentos soportes de los bienes adquiridos a través de convenios	Incetidumbre sobre el valor de dichos bienes registrados contablemente desde el 2008 sin el soporte correspondiente	Remitir nuevamente al Almacén los soportes de las adquisiciones de bienes a Contabilidad el informe de interventoría	Conciliar registros entre Contabilidad y Almacén	Elaborar la remisión y enviar documentación	Informes	1	2011/11/01	2012/06/30	34,57	0	0%	0	0	0		
46	18 01 001	Hallazgo No.46 Gastos ejecutados El informe de interventoría del convenio 113/01 con Finagro no reportó oportunamente la ejecución del cuarto trimestre por valor de \$23.435.9 millones según lo reflejado en el Informe de ejecución de fecha enero 31 2011 y el acta No. 2 del Comité interventor del convenio de fecha febrero 16 de 2011, situación que originó una subestimación en los gastos del periodo y una sobrestimación de la cuenta recursos entregados en administración en dicha cuantía.	No se reporta oportunamente la ejecución de convenio	Subestimación de gastos y sobrestimación de recursos entregados en administración	Planificar la entrega de los informes y el envío de la información oportuna por parte de los operadores	Registrar oportunamente los saldos vigentes al Grupo de Contabilidad	En el año 2012 establecer en los Planes Operativos los cronogramas de entrega de los informes de ejecución por parte de los ejecutores. De igual forma establecer en el Plan de Interventoría y/o Supervisión, las fechas de entrega de los informes técnicos y financieros al grupo de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Planes Operativos y Planes de Interventoría y/o Supervisión de los Convenios y/o Contratos del año 2012.	2	2012/01/01	2012/04/30	17,14	0	0%	0	0	0		
47	18 01 001	Hallazgo No.47 Otros Gastos – ajustes ejercicios anteriores Igualmente se sobrestimaron los gastos de ejercicios anteriores por \$949.5 millones, correspondientes a la ejecución del convenio 068/2010 suscrito en el año 2010, subestimando los gastos del periodo en dicha cuantía.	Se registraron erradamente gastos de la vigencia como gastos de ejercicios anteriores	No se reflejan adecuadamente los gastos dentro del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Efectuar revision de los gastos registrados en virtud de los convenios suscritos por el MADR en la vigencia.	Reflejar apropiadamente los gastos de la vigencia.	Revisión trimestral de los auxiliares contables correspondiente a los gastos en virtud de convenios suscritos.	Hoja de trabajo trimestral	3	2011/10/24	2012/06/30	35,71	0	0%	0	0	0		
48	18 04 001	Hallazgo No. 48 – Bienes Muebles en Bodega El MADR en noviembre de 2010 recibió respuesta del concepto elevado a la Contaduría General de la Nación sobre el registro de los bienes adquiridos en ejecución de los convenios y en poder de los ejecutores, sin embargo, no se realizó la reclasificación de los Bienes Muebles en Bodega al cierre de la vigencia por \$8.222.0 millones a Bienes entregados en Administración, situación que afecta en un valor indeterminado la cuenta del activo - Amortización Acumulada de Bienes entregados a terceros y del Patrimonio - Amortización de Propiedades Planta y Equipo.	No se cumplió con el concepto de la CGN	Se revelan en los Activos bienes en bodega, cuando los mismos han sido entregados en administración, y afecta las cuentas de Amortizaciones.	Efectuar las reclasificaciones de bienes en bodega a bienes entregados en administración.	Cumplir con el concepto emitido por la CGN.	Elaborar los comprobantes de asignación a los responsables de los bienes	Comprobante de Asignación	10	2011/03/15	2012/06/30	67,57	10	100%	68	0	0		
49	18 01 002	Hallazgo No.49 - Otros Gastos – ajustes ejercicios anteriores Se registraron como gastos de ejercicios anteriores \$39.896.6 millones, correspondientes a la ejecución de recursos en el año 2010 de convenios que a diciembre 31 de 2009 tenían saldos por ejecutar, procedimiento que contraviene el principio contable de causación que establece que los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que estos ocurran, lo cual distorsiona lo reflejado en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social en cuanto a los gastos del periodo y por consiguiente el resultado operacional de la vigencia.	Para el registro de gastos ejecutados de los convenios no se cumple el principio de causación	No se reflejan adecuadamente los gastos dentro del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Solicitar concepto a la CGN respecto a la contabilización de los saldos de los recursos entregados en administración de convenios suscritos y reconocido el gasto en la siguiente vigencia.	Tener claridad de la clasificación de la ejecución de los recursos de los convenios suscritos.	Solicitar concepto a la CGN.	Oficio	1	2011/03/15	2011/12/31	41,57	1	100%	42	42	42		
50	18 01 002	Hallazgo No. 50- Gastos de administración Los Gastos Generales – Estudios y proyectos correspondientes al convenio 040/2010 con Finagro se sobrestimaron en \$7.927.4 millones correspondientes al registro errado de gastos de administración del convenio, subestimando en dicha cuantía este rubro.	Se registraron erradamente gastos de administración como gastos generales	No se reflejan adecuadamente los gastos dentro del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Conciliación de los gastos de administración por cada uno de los convenios.	Reflejar adecuadamente los gastos de administración.	Revisar los informes de interventoría financiera e identificar los gastos por administración.	Hoja de trabajo trimestral	3	2011/10/24	2012/06/30	35,71	1	33%	12	0	0		
51	18 01 001	Hallazgo No.51 Cálculo actuarial El cálculo actuarial reflejado en el pasivo a diciembre 31 de 2010 por \$1.480.754 millones, no ha sido actualizado desde el 2007 (Incora e Inat) y 2008 (Idema), por cuanto según lo manifestado por el Ministerio, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social no se pronunció sobre la solicitud efectuada por el MADR respecto a la actualización de los cálculos actuariales, por lo cual el Ministerio consideró prudente no registrar la actualización de los mismos. Esta situación afecta los estados financieros en una cuantía indeterminada.	El MADR no ha recibido respuesta a la solicitud efectuada sobre la actualización de los cálculos para proceder a realizar lo pertinente.	No se refleja el valor actualizado del cálculo actuarial, situación que afecta los estados financieros	Reiterar ante oficina competente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la necesidad de la aprobación del cálculo actuarial para adelantar la Contratación del Actuario para actualización de cálculos actuariales 2009, 2010 y 2011.	Lograr por parte de la oficina competente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación del cálculo actuarial del IDEMA Registrar contablemente el valor actualizado.	Reiterar ante la oficina competente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación del cálculo actuarial del IDEMA Registrar contablemente el valor actualizado.	Oficio	1	2011/11/01	2012/06/30	34,57	0	0%	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
52	18 01 001	Hallazgo No.52 Reintegro recursos convenios Durante la vigencia 2010 se reversaron gastos de ejercicios anteriores por \$11.112.6 millones, correspondientes a reintegros de recursos de distintos convenios, los cuales en los informes de interventoría se presentaron como gastos ejecutados, situación que distorsiona la ejecución real de los convenios e incide en el registro contable de los gastos reales y de los recursos por ejecutar de los convenios.	Los informes de interventoría reflejan como gastos ejecutados recursos que con posterioridad son reintegrados.	Se revelan en los estados financieros ejecución de gastos que no corresponden por cuanto se reintegran los recursos.	Que los interventores o supervisores con documento idóneo aclaren el motivo o circunstancia que motivaron las diferencias del concepto presentadas en la ejecución de los convenios.	Registrar contablemente con las notas aclaratorias necesarias y debidamente soportadas, las circunstancias generadoras de las modificaciones en la ejecución de los recursos al cambiar el concepto con el cual se registró inicialmente en la contabilidad.	Memorando solicitando a los interventores de todos los contratos y convenios, los documentos soportes que aclaren suficientemente los cambios en el concepto previo del registro contable e indicando que siempre que estas situaciones se presenten deben ser informadas oportunamente y con la suficiente justificación para efectuar el respectivo ajuste contable.	Memorando	100%	2011/11/01	2011/12/31	8,57	100	100%	9	9	9		
53	18 01 002	Hallazgo No.53 Procedimiento recaudo cartera y asignación Presupuestal sin situación de fondos. El procedimiento utilizado por el MADR para el registro de la asignación presupuestal sin situación de fondos, que para el año 2010 ascendió a \$63.00.0 millones, contraviene las normas contables de general aceptación y distorsionan la información reflejada en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el registro de ingresos y gastos que no corresponden a la ejecución real de dichas operaciones	El procedimiento utilizado no adecuado, por cuanto no refleja la realidad de las operaciones	Se revelan en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social ingresos y gastos que no corresponden a operaciones efectivamente realizadas.	Solicitar aclaración a la CGN sobre el procedimiento del registro recaudo de cartera y de la asignación presupuestal sin situación de fondos.	Revelar las operaciones efectivamente realizadas.	Solicitar concepto a la CGN.	Oficio	1	2011/03/15	2011/12/31	41,57	1	100%	42	42	42		
54	18 01 001	Hallazgo No. 54 Inconsistencias información Convenio 113/01 El Ministerio durante el año 2010 inició un proceso de conciliación de cifras con Finagro como operador del convenio, sin embargo, en el cruce de información a diciembre 31 de 2010 entre los Estados Financieros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los informes de Interventoría y lo reflejado por Finagro, se presentan las siguientes inconsistencias:La cartera inicial por \$145.703 millones reportada a la interventoría por la Dirección de Cartera de Finagro, presenta una diferencia por mayor valor de \$1.116.2 millones respecto a reportado por el área contable de Finagro. Los gastos de administración por \$3.985 millones registrados por el Ministerio, presentan un mayor valor de \$954 millones respecto a lo reportado por Finagro a diciembre 31 de 2010. Finagro registra como cartera recaudada en el año 2010 \$3.813.1 millones y según Ministerio, la cartera recaudada hasta septiembre de 2010, ascendía a \$3.916.6, reflejando un mayor valor de \$106.4 millones, quedando pendiente de registro por el MADR de la cartera recaudada en el último trimestre de 2010, lo cual incrementaría la diferencia.Según el informe de interventoría del primer trimestre del 2011 se refleja como un saldo por ejecutar en la compra de pagarés el valor de \$136.7 millones, cifra que a diciembre 31 de 2010 y años anteriores se	Diferencias presentadas en la información reportada	Incertidumbre de las cifras presentadas en estados financieros	Revisar la información suministrada por el ejecutor	Aclarar la ejecución de las cifras	Realizar una reunión junto con la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal, la Subdirección Financiera y FINAGRO, con el fin de aclarar entre las partes los rubros con diferencias y ajustar dentro de la contabilidad del Ministerio cada una de las partidas según la información contable reportada por FINAGRO.	Acta de la reunión	1	2011/11/01	2012/04/30	25,86	0	0%	0	0	0		
55	18 01 001	Hallazgo No. 55 Recursos por Ejecutar Convenios 106/99, 113/01,102/04 y 005/06 La información reportada en los Estados Financieros del Ministerio como deudores cartera recaudada y recursos por ejecutar de los convenios 106/99 (PRAN Nacional), 113/01 (PRAN Cafetero),102/04 (PADA) y 005/06 (FONSA), presenta una diferencia por menor valor de \$59.35 millones respecto a lo reportado por FINAGRO, situación que evidencia falta de seguimiento y control oportuno entre las partes, lo cual genera una subestimación por el monto de la diferencia, en las cuenta Deudores y Recursos entregados en Administración, con el mismo efecto sobre el Patrimonio.	Diferencias presentadas en la información reportada	Incertidumbre de las cifras presentadas en estados financieros	Diferenciar la ejecución de recursos del presupuesto de los recaudos del convenio	Aclarar las diferencias existentes entre las apropiaciones presupuestales y los recaudos de cartera	Realizar una reunión junto con la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal, la Subdirección Financiera y FINAGRO, con el fin de precisar los recursos disponibles en la caja reflejada en los estados financieros de los programas frente a los recursos presupuestados no ejecutados.	Acta de la reunión	1	2011/11/01	2012/04/30	25,86	0	0%	0	0	0		
56	18 01 001	Hallazgo No. 56 Recursos por ejecutar convenios 05, 06,028 y 068 de 2010 La información reportada en los Estados Financieros del Ministerio como recursos por ejecutar de los convenios 05, 06, 028 y 068 de 2010, presenta una diferencia por mayor valor de \$1.295 millones, respecto a lo reportado por CCI, situación que evidencia falta de gestión por parte de la interventoría de los mismos en el seguimiento y control oportuno de las cifras, lo cual no permite conocer la ejecución real de los recursos ni tener certeza sobre lo efectivamente disponible de los convenios. Tal situación conlleva a incertidumbre por el monto de la diferencia, sobre la cuenta Deudores- Recursos Dados en Administración, con el mismo efecto sobre el Patrimonio	Diferencias presentadas en la información reportada	Incertidumbre de las cifras presentadas en estados financieros	Realizar conciliación de las cifras presentadas por el operador y las registradas por el MADR	Presentar información exacta de los convenios celebrados	Elaborar un documento de conciliación conjunto entre el operador y la supervisión del convenio, donde se reflejen las cifras presentadas.	Documento de conciliación firmado entre el operador y la supervisión del convenio.	1	2011/11/30	2012/06/30	30,43	0	0%	0	0	0		
57	18 01 001	No. 57 Bienes en comodato CCI Los Bienes muebles entregados en comodato a CCI producto de los convenios 049/06 y 194/09 presentan una diferencia por mayor valor de \$303.9 millones entre lo registrado por el MADR por \$1.341.6 millones y lo reportado por CCI por \$1.037.7 millones en las notas a los estados financieros, lo cual evidencia falta de gestión entre las partes que permitan conocer el valor real de los bienes en comodato y el estado de los mismos.	Diferencias presentadas en la información reportada	Incertidumbre de las cifras presentadas en estados financieros	Realizar conciliación de las cifras presentadas por el operador y las registradas por el MADR	Presentar información exacta de los convenios celebrados	Elaborar un documento de conciliación conjunto entre el operador y la supervisión del convenio, donde se reflejen las cifras presentadas.	Documento de conciliación firmado entre el operador y la supervisión del convenio.	1	2011/11/30	2012/01/31	8,86	0	0%	0	0	0		
58	18 01 001	Hallazgo No. 58 Registro Procesos Ejecutivos Las cuentas Deudores y Capital Fiscal se encuentran subestimados en \$8.935.4 millones correspondientes a procesos ejecutivos que se adelantan en contra de terceros sobre derechos ciertos y exigibles del Ministerio, los cuales fueron retirados de los activos con fundamento en la aplicación errada del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, situación que originó una disminución del patrimonio de la entidad en dicha cuantía.	Se retiraron de los activos proceso ejecutivos sobre derechos ciertos y exigibles	Subestimación de Activos y del Patrimonio \$8.935,4 millones	Registrar la reclasificación de los procesos ejecutivos que correspondan a su realidad económica.	Revelar en los Estados Contables los derechos cierto y con garantía real de acuerdo a los procedimientos contables.	Análisis y clasificación de los procesos ejecutivos y elaboración del registro contable.	Documento	1	2011/03/15	2011/12/31	41,57	1	100%	42	42	42		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción		
																		SI	NO	
59	18 01 002	Hallazgo No. 59 Subsidios Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria El Gobierno Nacional estableció el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria - PRAN, para la reactivación y fomento agropecuario y entre las actividades se definió la compra de cartera crediticia a cargo de los pequeños y medianos productores agropecuarios y dentro de las condiciones para el pago de la cartera comprada determinó un estímulo de prepago parcial de la obligación, consistente en la reducción de la obligación en el doble del valor prepago, sin que el valor final de la deuda a cargo del productor, termine siendo inferior al incurrido por el PRAN para comprar la deuda. En desarrollo del Programa el Ministerio suscribió con FINAGRO los Convenios 106/99 PRAN Nacional y 113/01 PRAN Cafetero, los cuales según reportes a 31 de diciembre de 2010 registra sobre la cartera recaudada subsidios prepagos por \$66.783 millones y \$42.885 millones, respectivamente. Al evaluar la trazabilidad de los registros contables sobre la ejecución financiera de estos convenios, se observa que el Ministerio no reconoce en sus estados financieros estos hechos económicos. La entidad en su respuesta, sustenta que la no revelación en estados financieros de estos hechos económicos, se debe a que el Ministerio no reconoce los hechos económicos relacionados con los subsidios otorgados.	El Ministerio en sus estados financieros no reconoce los hechos económicos relacionados con los subsidios otorgados	Incertidumbre de las cifras presentadas en estados financieros	Solicitar concepto a la CGN respecto a la contabilización de los estímulos de prepago parcial de la obligación en desarrollo de los convenios 106/99 PRAN Nacional y 113/01 PRAN Cafetero.	Establecer los hechos económicos que se deben revelar en los Estados Financieros del MADR, en desarrollo de los PRAN.	Solicitar concepto a la CGN.	Oficio	1	2011/03/15	2011/12/31	41,57	1	100%	42	42	42			
60	22 02 100	Hallazgo No. 60 Gestión de Riesgos TIC No existe una matriz de riesgos para el área de Tecnologías de información, así como para el proyecto que lidera "RED DE INFORMACION AGROPECUARIA A NIVEL NACIONAL - RIA", (Proyecto de inversión en el cual se enmarcan las actividades de TIC's en la Entidad), que garantice la seguridad e integridad de los procesos y actividades de manera razonable, debido a la falta de una adecuada Gestión o Administración del riesgo, que permita determinar y establecer controles que mitiguen los efectos de aquellos eventos que puedan afectar los objetivos del área y los proyectos liderados por la misma. Esto puede causar grandes retrasos, costos elevados e inclusive fallas completas de los procesos y/o proyectos coordinados por el área de TI, conduciendo a la Entidad (Cabeza del Sector Agropecuario) a seguir en atraso y desorden tecnológico.	No existe matriz de riesgos para el área de TI	Puede ocasionar grandes retrasos y costos elevados	Generar la matriz de riesgos enmarcados en las actividades del proyecto de inversión RIA y en los procesos liderados por el Grupo de Sistemas	Identificar los riesgos asociados a las actividades a desarrollar en el proyecto de inversión RIA y en los procesos y actividades del Grupo de Sistemas para evitar la materialización y consecuencias de dichos riesgos	Realizar la identificación, calificación y acciones para evitar la materialización de riesgos de actividades TICs a ser desarrolladas en el marco del proyecto RIA	Matriz de Riesgos	1	2011/11/07	2012/03/12	18,00	0	0%	0	0	0	0		
61	22 02 001	Hallazgo No. 61 Sistema de Información Agropecuario y Rural El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de sistema de información agropecuaria y rural acordes con los estándares internacionales recomendados por los organismos multilaterales como Naciones Unidas, FAO, EUROSTAT, entre otras; y evitar así la dispersión y falta de oportunidad de datos sobre un mismo tema, tal como sucede con los datos reportados por los Gremios sectoriales, la Encuesta Nacional Agropecuaria, El Anuario del MADR, el SIGOB y los datos de Colombia en la base de FAOSTAT, y esto hace que se tenga una información poco confiable para el diseño de la política sectorial y la medición de sus impactos; así como en la realización de comparaciones con otros países.	El MADR no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de un sistema de información agropecuaria y rural .	No se cuenta con información confiable	Participar en el diseño conceptual, temático y logístico del III Censo Nacional Agropecuario y Rural	Participar en la estructuración del Sistema Estadístico Agropecuario, base para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y el desarrollo rural colombiano.	Participación en reuniones temáticas y de planeación del CENSO con el DANE y las entidades relacionadas al sector	Actas de reuniones de avance	4	2011/11/30	2012/06/30	30,43	0	0%	0	0	0	0		
61	22 02 001	Hallazgo No. 61 Sistema de Información Agropecuario y Rural El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de sistema de información agropecuaria y rural acordes con los estándares internacionales recomendados por los organismos multilaterales como Naciones Unidas, FAO, EUROSTAT, entre otras; y evitar así la dispersión y falta de oportunidad de datos sobre un mismo tema, tal como sucede con los datos reportados por los Gremios sectoriales, la Encuesta Nacional Agropecuaria, El Anuario del MADR, el SIGOB y los datos de Colombia en la base de FAOSTAT, y esto hace que se tenga una información poco confiable para el diseño de la política sectorial y la medición de sus impactos; así como en la realización de comparaciones con otros países.	El MADR no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de un sistema de información agropecuaria y rural .	No se cuenta con información confiable	Continuar con el proceso de certificación por parte del DANE de la operación estadísticas "Sistema de Información de Precios Mayoristas del Sector Agropecuario"	Llevar a cabo el proceso en cooperación con el DANE de la evaluación y certificación de calidad de la operación estadística "Precios Mayoristas del Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario - SIPSA"	Participación en reuniones temáticas, de planeación, de evaluación y certificación de la operación estadística	Actas de reuniones de avance	4	2011/11/30	2012/06/30	30,43	0	0%	0	0	0	0		
61	22 02 001	Hallazgo No. 61 Sistema de Información Agropecuario y Rural El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de sistema de información agropecuaria y rural acordes con los estándares internacionales recomendados por los organismos multilaterales como Naciones Unidas, FAO, EUROSTAT, entre otras; y evitar así la dispersión y falta de oportunidad de datos sobre un mismo tema, tal como sucede con los datos reportados por los Gremios sectoriales, la Encuesta Nacional Agropecuaria, El Anuario del MADR, el SIGOB y los datos de Colombia en la base de FAOSTAT, y esto hace que se tenga una información poco confiable para el diseño de la política sectorial y la medición de sus impactos; así como en la realización de comparaciones con otros países.	El MADR no cuenta con una política o programa específico que permita el desarrollo de un sistema de información agropecuaria y rural .	No se cuenta con información confiable	Realizar la consolidación de las cifras oficiales del MADR mediante un proceso de análisis y revisión de las diferentes fuentes de información.	Socializar las cifras de referencia.	Elaborar documento de consolidación de cifras	Documento metodológico de consolidación de cifras	1	2012/02/01	2012/06/30	21,43	0	0%	0	0	0	0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
No. 1 y No. 2	11 02 001	Incumplimiento Constitucional. El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, pese a la obligación internacional de que es objeto el Estado Colombiano por el reconocimiento de la vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó como órgano rector de políticas para el sector agropecuario, desconoce tomar medidas de manera oportuna y eficiente en torno a las posibles soluciones de los conflictos antes mencionados en el ámbito de sus competencias. Incumplimiento Requerimiento de la Corte La actividad del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" debe ir incurso en otras actividades, las cuales no se reportaron ni documentaron para el proceso auditor. (...) En conclusión, para la Contraloría la orden impartida por la Corte Constitucional, debe entenderse que es responsabilidad de todas las entidades públicas que tengan que ver con la problemática a resolver, no es de recibo, que se limiten responsabilidades institucionales, o auto responsabilidades, en asuntos vitales tales como la definición las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios; la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos, los riesgos y potencialidades para la protección de los territorios; y determinación de los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios; y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios. Los cuales consideramos son temas que interesan y deben ser prioritariamente avocados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, sus entidades adscritas y	Causa Hallazgo No. 1 Omisión flagrante de los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). Causa Hallazgo No. 2 INCODER* en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó Efecto Hallazgo No. 2	1) Cumplimiento al Auto 222 de 2009, Junto con Acción Social, MIJ, INCODER, en realizar una Medida Cautelar y Protección a la Comunidad.	1) Se procederá a levantar un cerramiento, que proteja a la comunidad de Caracali. 2) Se realizó levantamiento de cerca sobre los líderes del consejo comunitario de Curbaradó, con el predio de propiedad privada de la señora Claudia Argote, para la protección de la comunidad de Caracali, previo consentimiento de sus habitantes.	1) Esta actividad requiere de los siguientes pasos: a) Delimitar el predio particular que le pertenece a la señora Claudia Argote del territorio Colectivo con una cerca de un material resistente. b) Velar por el cumplimiento de las órdenes de desalojo frente a las ocupaciones indebidas de los territorios colectivos, lo cual será coordinado con la autoridad competente. c) Desde la mesa de trabajo, propiciar un acuerdo de convivencia pacífica entre la comunidad, directamente con la señora Argote y con el acompañamiento de las entidades responsables del proceso que son: Mininterior, Acción Social, Min defensa y con el acompañamiento de Min. Agricultura e Incoder. LAS DOS ÚLTIMAS NO ESTAN RELACIONADAS COMO RESPONSABLES EN LAS ORDENES DEL AUTO 222 DE 2009, pero van a participar en el proceso porque es un compromiso de estado. Para la delimitación del predio particular, perteneciente a la señora Claudia Argote, el INCODER brindará la asistencia técnica durante este proceso, asignando un ingeniero topográfico de la entidad para tal fin y Acción Social se encargará de tramitar y cubrir los gastos de instalación de la cerca.	Informe de actividades	1	2011/05/30	2011/12/30	30,57	1	100%	31	31	31		
No. 1 y No. 2	11 02 001	Incumplimiento Constitucional. El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, pese a la obligación internacional de que es objeto el Estado Colombiano por el reconocimiento de la vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó como órgano rector de políticas para el sector agropecuario, desconoce tomar medidas de manera oportuna y eficiente en torno a las posibles soluciones de los conflictos antes mencionados en el ámbito de sus competencias. Incumplimiento Requerimiento de la Corte La actividad del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" debe ir incurso en otras actividades, las cuales no se reportaron ni documentaron para el proceso auditor. (...) En conclusión, para la Contraloría la orden impartida por la Corte Constitucional, debe entenderse que es responsabilidad de todas las entidades públicas que tengan que ver con la problemática a resolver, no es de recibo, que se limiten responsabilidades institucionales, o auto responsabilidades, en asuntos vitales tales como la definición las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios; la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos, los riesgos y potencialidades para la protección de los territorios; y determinación de los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios; y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios. Los cuales consideramos son temas que	Causa Hallazgo No. 1 Omisión flagrante de los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). Causa Hallazgo No. 2 INCODER* en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó Efecto Hallazgo No. 2	2) Reamojamiento de los territorios colectivos de Curvaradó y Jigüamiandó	2) Demarca los límites territoriales que existen entre predios privados y el territorio colectivo.	1) Se volverán a poner los mojones en el lugar establecido mediante resolución de deslindes INCODER, los cuales fueron retirados.	Acta de entrega	1	2011/05/30	2012/07/30	61,00	0	0%	0	0	0		
No. 1 y No. 2	11 02 001	Incumplimiento Constitucional. El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, pese a la obligación internacional de que es objeto el Estado Colombiano por el reconocimiento de la vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó como órgano rector de políticas para el sector agropecuario, desconoce tomar medidas de manera oportuna y eficiente en torno a las posibles soluciones de los conflictos antes mencionados en el ámbito de sus competencias. Incumplimiento Requerimiento de la Corte La actividad del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" debe ir incurso en otras actividades, las cuales no se reportaron ni documentaron para el proceso auditor. (...) En conclusión, para la Contraloría la orden impartida por la Corte Constitucional, debe entenderse que es responsabilidad de todas las entidades públicas que tengan que ver con la problemática a resolver, no es de recibo, que se limiten responsabilidades institucionales, o auto responsabilidades, en asuntos vitales tales como la definición las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios; la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos, los riesgos y potencialidades para la protección de los territorios; y determinación de los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios; y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios. Los cuales consideramos son temas que	Causa Hallazgo No. 1 Omisión flagrante de los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). Causa Hallazgo No. 2 INCODER* en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó Efecto Hallazgo No. 2	3) Cumplimiento al Auto del 18 de Mayo.	3) Proyectos Productivos: el propósito es generar las condiciones para el restablecimiento socioeconómico de las comunidades, apoyaremos a los habitantes del territorio colectivo a implementar proyectos productivos	1) Acompañamiento a la identificación, formulación y presentación de proyectos productivos	Actas de Reuniones	2	2011/05/30	2012/07/30	61,00	0	0%	0	0	0		
No. 1 y No. 2	11 02 001	Incumplimiento Constitucional. El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, pese a la obligación internacional de que es objeto el Estado Colombiano por el reconocimiento de la vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó como órgano rector de políticas para el sector agropecuario, desconoce tomar medidas de manera oportuna y eficiente en torno a las posibles soluciones de los conflictos antes mencionados en el ámbito de sus competencias. Incumplimiento Requerimiento de la Corte La actividad del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" debe ir incurso en otras actividades, las cuales no se reportaron ni documentaron para el proceso auditor. (...) En conclusión, para la Contraloría la orden impartida por la Corte Constitucional, debe entenderse que es responsabilidad de todas las entidades públicas que tengan que ver con la problemática a resolver, no es de recibo, que se limiten responsabilidades institucionales, o auto responsabilidades, en asuntos vitales tales como la definición las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios; la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos, los riesgos y potencialidades para la protección de los territorios; y determinación de los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios; y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios. Los cuales consideramos son temas que	Causa Hallazgo No. 1 Omisión flagrante de los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). Causa Hallazgo No. 2 INCODER* en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó Efecto Hallazgo No. 2	4) Ser parte activa de la Comisión Interinstitucional, liderada por el Ministerio del Interior, para la realización del Censo.	1. Concertación, formulación y realización del primer anillo de censo en construcción de Confianza	1) Visitas de acompañamiento a la comunidad en cumplimiento de las órdenes impartidas por la H. Corte Constitucional para la restitución del territorio.	Infomes	2	2011/05/30	2011/12/30	30,57	2	100%	31	31	31		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
3	11 02 001	Incumplimiento diseño de Política Pública (Agropecuaria) El máximo órgano rector de la política agropecuaria, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, respecto al cumplimiento de esta orden, responden contrario a lo ordenado en la ley y por la misma Corte Constitucional "...es importante señalar que la política pública en materia de desplazamiento forzado, es competencia de la Agencia Presidencial Para la Acción Social y la Cooperación Internacional ... es de resaltar que la orden de la Corte Constitucional está dirigida exclusivamente al Ministerio del Interior y de Justicia y al Programa Presidencial Acción Social, en consecuencia, este Ministerio y el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", tal y como se ha manifestado en todas las actuaciones administrativas, estará presto a aportar la información que se requiera para facilitar la entrega y de la misma forma, prestar todo el soporte técnico necesario para el día de (sic) en que se programe la diligencia, así como a prestar la colaboración correspondiente de acuerdo a nuestras competencias..."	Omisión flagrantemente los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Choco, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). INCODER en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó	Restitución material del territorio a las de Comunidades de Jigüamiandó y Curvaradó	Establecer los lineamientos para el proceso de Restitución y Formalización de tierras.	1. Participar activamente en la realización Censo 2. Participar en el proceso de Caracterización ordenado por la Corte el cual está a cargo del MIJ 3. Participar activamente de las Asambleas para la elección Junta Directiva de los Consejos comunitarios. 4. Dar cumplimiento a la realización de la Consulta Previa, establecida en la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, especialmente el capítulo de restitución de tierras. 5. ARTICULO 205. De conformidad con el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Nacional, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de presente ley, para expedir por medio de decretos con fuerza de ley, la regulación de derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en lo relativo a: Parágrafo 2°. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo para desarrollar la política pública diferencial para la atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, ROM, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, serán ejercidas con el fin de respetar la cultura y existencia.	Decreto	1	2011/05/30	2011/12/30	30,57	1	100%	31	31	31		
3	11 02 001	Incumplimiento diseño de Política Pública (Agropecuaria) El máximo órgano rector de la política agropecuaria, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, respecto al cumplimiento de esta orden, responden contrario a lo ordenado en la ley y por la misma Corte Constitucional "...es importante señalar que la política pública en materia de desplazamiento forzado, es competencia de la Agencia Presidencial Para la Acción Social y la Cooperación Internacional ... es de resaltar que la orden de la Corte Constitucional está dirigida exclusivamente al Ministerio del Interior y de Justicia y al Programa Presidencial Acción Social, en consecuencia, este Ministerio y el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", tal y como se ha manifestado en todas las actuaciones administrativas, estará presto a aportar la información que se requiera para facilitar la entrega y de la misma forma, prestar todo el soporte técnico necesario para el día de (sic) en que se programe la diligencia, así como a prestar la colaboración correspondiente de acuerdo a nuestras competencias..."	Omisión flagrantemente los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Choco, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). INCODER en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó	Restitución material del territorio a las de Comunidades de Jigüamiandó y Curvaradó	Establecer los lineamientos para el proceso de Restitución y Formalización de tierras.	Socialización del proyecto de ley con las comunidades negras raizales y palenqueras representadas en la Consultiva de Alto Nivel	Decreto	1	2011/05/30	2011/12/30	30,57	1	100%	31	31	31		
3	11 02 001	Incumplimiento diseño de Política Pública (Agropecuaria) El máximo órgano rector de la política agropecuaria, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, respecto al cumplimiento de esta orden, responden contrario a lo ordenado en la ley y por la misma Corte Constitucional "...es importante señalar que la política pública en materia de desplazamiento forzado, es competencia de la Agencia Presidencial Para la Acción Social y la Cooperación Internacional ... es de resaltar que la orden de la Corte Constitucional está dirigida exclusivamente al Ministerio del Interior y de Justicia y al Programa Presidencial Acción Social, en consecuencia, este Ministerio y el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", tal y como se ha manifestado en todas las actuaciones administrativas, estará presto a aportar la información que se requiera para facilitar la entrega y de la misma forma, prestar todo el soporte técnico necesario para el día de (sic) en que se programe la diligencia, así como a prestar la colaboración correspondiente de acuerdo a nuestras competencias..."	Omisión flagrantemente los mandatos expedidos por organismos internacionales y a nivel nacional por la Corte Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo del Choco, los cuales le son de obligatorio cumplimiento (art. 228 de la Constitución Política). Con su posición pasiva frente a los hechos pasados y presentes que viven las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó, el Ministerio ha sido negligente como representante del Gobierno Nacional (art. 115 de la Constitución Política), en amparar los principios fundamentales vulnerados y en cumplir los fines esenciales del Estado Colombiano (Art. 2. Constitución Política). INCODER en torno a este tema, no es proactiva, se limita a asistir a las mesas institucionales convocadas por el Ministerio del Interior y de Justicia y por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional.	Vulneración de derechos humanos de las comunidades de afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Jigüamiandó y Curvaradó	Restitución material del territorio a las de Comunidades de Jigüamiandó y Curvaradó	Establecer los lineamientos para el proceso de Restitución y Formalización de tierras.	Socialización del proyecto de ley con las comunidades negras raizales y palenqueras representadas en la Consultiva de Alto Nivel	Actas reunión	1	2011/05/30	2012/04/30	48,00	0	0%	0,00	0,00	0,00		
1	18 01 003	ALIANZAS De la visita de campo efectuada a las alianzas del Departamento de Caldas de Cacao en Belalcázar, Espárragos, Panela y Plátano en los municipios de Anserma y Risaralda, se evidenciaron debilidades como: Desorden en el manejo de la carpeta financiera del proyecto	Situación que denota ausencia de control por parte de la OGR y del EIP, establecidas en el Manual Operativo, en los numerales 2.6 y 2.8	Que las funciones de las OGA se están limitando al seguimiento, con una incidencia en el momento de la transferencia de las competencias administrativas, poniendo en riesgo la continuidad de la misma,	Actualizar los conocimientos y prácticas de las OGR y OGA sobre los instrumentos de control de actividades y seguimiento de las mismas	Incorporar conceptos de organización y control en el trabajo de las OGA de forma tal que se pueda hacer un seguimiento de forma continua al desarrollo de estas actividades.	Reforzar las actividades de seguimiento y control de las OGR sobre las efectuadas por las OGA	taller de capacitación	1	2011/08/15	2011/10/30	10,86	1	100%	10,86	10,86	10,86		
1	18 01 003	ALIANZAS • No se tienen las actas de recibo de los insumos por parte de los beneficiarios del proyecto;• No hay claridad del valor a devolver al Fondo Rotatorio por parte de los beneficiarios;• Pagaré sin firma y específicamente para la Alianza de Panela, dificultad para identificar las entregas realizadas, toda vez que no se hizo ningún documento para la entrega de insumos, correspondiendo esta a una de las razones de su liquidación anticipada, como se pudo verificar en el Acta del Comité Directivo del 32 de septiembre de 2010;• Asociaciones como la de plátano y cacao, en las cuales ya se terminó la ejecución del incentivo modular y están siendo manejadas por el Gerente asignado por el Comité Directivo, sin que a la fecha de la visita se haya hecho entrega de la documentación respectiva	Situación que denota ausencia de control por parte de la OGR y del EIP, establecidas en el Manual Operativo, en los numerales 2.6 y 2.8	Que las funciones de las OGA se están limitando al seguimiento, con una incidencia en el momento de la transferencia de las competencias administrativas, poniendo en riesgo la continuidad de la misma,	Actualizar los conocimientos y prácticas de las OGR y OGA sobre los instrumentos de control de actividades y seguimiento de las mismas	Incorporar conceptos de organización y control en el trabajo de las OGA de forma tal que se pueda hacer un seguimiento de forma continua al desarrollo de estas actividades.	Realizar un taller de capacitación que contemple todas las actividades de tipo operativo-administrativo	taller de capacitación	1	2011/08/15	2011/10/30	10,86	1	100%	10,86	10,86	10,86		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
1	18 01 003	ALIANZAS • Los estados de cuenta del patrimonio Autónomo de la Alianza remitidos mensualmente por Fiducoldex no reposan en la carpeta financiera de la alianza	Situación que denota ausencia de control por parte de la OGR y del EIP, establecidas en el Manual Operativo, en los numerales 2.6 y 2.8	Que las funciones de las OGAs se están limitando al seguimiento, con una incidencia en el momento de la transferencia de las competencias administrativas, poniendo en riesgo la continuidad de la misma,	Implementar un formato para facilitar el ejercicio de los controles y las labores de seguimiento	Incorporar conceptos de organización y control en el trabajo de las OGA de forma tal que se pueda hacer un seguimiento de forma continua al desarrollo de estas actividades.	Desarrollar un plantilla para realizar el seguimiento en cada visita de monitoreo, de las actividades operativas-administrativas	plantilla de seguimiento	1	2011/08/15	2011/10/30	10,86	1	100%	10,86	10,86	10,86		
2	18 01 003	ALIANZAS Los beneficiarios del cultivo de espárragos manifestaron en la visita de campo su preocupación por la no entrega de insumos debido a la falta de disponible, de la revisión efectuada a la documentación se encontró que este proyecto a 31 de diciembre del 2010, tenía una ejecución del 81,67% del total del IM, además que con fecha 7 de diciembre se había hecho una solicitud de desembolso de mano de obra, no atendida a la fecha de la visita.	Falta de control en la administración de los recursos de la Alianza por parte de la OGA y de la OGR, generando una demora por parte de la OGR en solicitar al EIP la realización de visita de campo como lo establece el Manual Operativo en el numeral 3.4.2, y contribuyendo al no cumplimiento del POA de la Organización,	Afectando el desarrollo del proyecto toda vez que los insumos son indispensables dentro del objetivo del mismo.	Actualizar los conocimientos y prácticas de las OGR y OGA sobre los instrumentos de control de actividades y seguimiento de las mismas	Incorporar conceptos de organización y control en el trabajo de las OGA de forma tal que se pueda hacer un seguimiento de forma continua al desarrollo de estas actividades.	Reforzar las actividades de seguimiento y control de las OGR sobre las efectuadas por las OGA	taller de capacitación	1	2011/08/15	2011/10/30	10,86	1	100%	10,86	10,86	10,86		
2	18 01 003	ALIANZAS Los beneficiarios del cultivo de espárragos manifestaron en la visita de campo su preocupación por la no entrega de insumos debido a la falta de disponible, de la revisión efectuada a la documentación se encontró que este proyecto a 31 de diciembre del 2010, tenía una ejecución del 81,67% del total del IM, además que con fecha 7 de diciembre se había hecho una solicitud de desembolso de mano de obra, no atendida a la fecha de la visita.	Falta de control en la administración de los recursos de la Alianza por parte de la OGA y de la OGR, generando una demora por parte de la OGR en solicitar al EIP la realización de visita de campo como lo establece el Manual Operativo en el numeral 3.4.2, y contribuyendo al no cumplimiento del POA de la Organización,	Afectando el desarrollo del proyecto toda vez que los insumos son indispensables dentro del objetivo del mismo.	Actualizar los conocimientos y prácticas de las OGR y OGA sobre los instrumentos de control de actividades y seguimiento de las mismas	Incorporar conceptos de organización y control en el trabajo de las OGA de forma tal que se pueda hacer un seguimiento de forma continua al desarrollo de estas actividades.	Realizar un taller de capacitación que contemple todas las actividades de tipo operativo-administrativo	taller de capacitación	1	2011/08/15	2011/10/30	10,86	1	100%	10,86	10,86	10,86		
3	18 01 001	ALIANZAS Se refleja una sobreestimación en la categoría 1 Servicios de Consultoría, de \$801.000 al haber incluido dentro de este concepto la capacitación de Pre inversión, gasto que de acuerdo con el plan de adquisiciones pertenece al componente de costos operativos.	Situación que subestima en esta misma cuantía la categoría de costos operativos	Deficiencias en el control contable del Proyecto.	Ajuste al Plan de adquisiciones acorde al Contrato de préstamo	Armonizar los instrumentos de control y seguimiento presupuestal, con las normas contables y el Contrato de Préstamo	Plan ajustado	Plan ajustado	1	2011/10/01	2011/11/30	8,57	1	100%	8,57	8,57	8,57		
4	18 01 001	ALIANZAS Del análisis efectuado a la subcuenta contratación de OGRS, se refleja una sobreestimación de 1.9 millones en esta cuenta, toda vez que este correspondía a un contrato de la Cámara de Comercio de Cúcuta de la Vigencia 2009	Subestimando en esta misma cuantía el resultado del ejercicio durante la vigencia	Falta de seguimiento y control por parte del responsable de la información contable.	Implementar un procedimiento para el manejo de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia, acorde con las normas contables	Para el cierre del año fiscal, se tendrá en cuenta, en coordinación con las OGR, la causación de los gastos de la vigencia	Elaboración e implementación de un procedimiento	Procedimiento de pagos y/o cuentas por pagar	1	2011/08/30	2011/12/31	17,57	1	100%	17,57	17,57	17,57		
5	18 01 001	ALIANZAS Del análisis efectuado a la contratación de las OGRs, se observa que dentro del mismo rubro se registra el valor del contrato, así como lo correspondiente a viáticos y transporte, lo cual genera una sobreestimación en cuantía de \$ 279.1 millones, en la Subcuenta de Comisiones honorarios y servicios con efecto contrario en la subcuenta viáticos y gastos de viaje	Contraviniendo los parámetros establecidos en el PAD vigencia 2010	situación sobrestima la Categoría 1 y subestima la Categoría 3, toda vez que el control de los recursos se efectúa por categorías como fue aprobado en el Manual Operativo Numeral 7.1	Ajuste al POA	Armonizar los instrumentos de control y seguimiento presupuestal, con las normas contables y el Contrato de Préstamo	Presentar a la CIN el poa con los ajustes respectivos	POA aprobado	1	2011/10/01	2011/11/30	8,57	1	100%	8,57	8,57	8,57		
5	18 01 001	ALIANZAS Del análisis efectuado a la contratación de las OGRs, se observa que dentro del mismo rubro se registra el valor del contrato, así como lo correspondiente a viáticos y transporte, lo cual genera una sobreestimación en cuantía de \$ 279.1 millones, en la Subcuenta de Comisiones honorarios y servicios con efecto contrario en la subcuenta viáticos y gastos de viaje	Contraviniendo los parámetros establecidos en el PAD vigencia 2010	situación sobrestima la Categoría 1 y subestima la Categoría 3, toda vez que el control de los recursos se efectúa por categorías como fue aprobado en el Manual Operativo Numeral 7.1	Reclasificación gastos reembolsables	Armonizar los instrumentos de control y seguimiento presupuestal, con las normas contables y el Contrato de Préstamo	Reclasificar los registros de los gastos reembolsables de las OGR	Nota Contable	1	2011/11/30	2011/12/15	2,14	1	100%	2,14	2,14	2,14		
5	18 01 001	ALIANZAS Del análisis efectuado a la contratación de las OGRs, se observa que dentro del mismo rubro se registra el valor del contrato, así como lo correspondiente a viáticos y transporte, lo cual genera una sobreestimación en cuantía de \$ 279.1 millones, en la Subcuenta de Comisiones honorarios y servicios con efecto contrario en la subcuenta viáticos y gastos de viaje	Contraviniendo los parámetros establecidos en el PAD vigencia 2010	situación sobrestima la Categoría 1 y subestima la Categoría 3, toda vez que el control de los recursos se efectúa por categorías como fue aprobado en el Manual Operativo Numeral 7.1	Ajuste al Plan de adquisiciones acorde al Contrato de préstamo	Armonizar los instrumentos de control y seguimiento presupuestal, con las normas contables y el Contrato de Préstamo	Plan ajustado	Plan ajustado	1	2011/10/01	2011/11/30	8,57	1	100%	8,57	8,57	8,57		
6	18 01 002	ALIANZAS Al hacer el cruce de los saldos del libro auxiliar de los diferentes conceptos que integran el componente 2, respecto a los montos reflejados en el Cuadro de Ejecución Presupuestal por Recursos al 31-12-2010, remitido por Fiducoldex, se presentan diferencias	Afecta la confiabilidad de las cifras presentadas en los distintos reportes del Proyecto:	Deficiente control a la información	Validar la información contable y ejecución presupuestal mensualmente	Mantener cifras debidamente conciliadas	Elaborar las conciliaciones respectivas	conciliaciones	7	2011/07/20	2012/02/16	30,14	6	86%	25,84	0,00	0,00		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
7	18 01 002	ALIANZAS Se presenta una diferencia de \$1.443 millones entre lo que informa el documento "Descripción Narrativa Avance del Proyecto Segundo Semestre de 2009", con relación a lo revelado en los Estados Financieros del Proyecto, nota 7, literal B.	Deficiencias en el proceso de validación de la información contable	Afectando la confiabilidad de los reportes financieros y de gestión.	Validar la información contable y de gestión en la elaboración de la descripción narrativa avance del proyecto semestralmente.	Presentación de información de los diferentes reportes tanto al Banco Mundial como a las entidades de control de manera uniforme	Preparar documento "Descripción Narrativa avance del proyecto" con corte primer y segundo semestre de 2011, de los informes de gestión correspondientes	Informe Semestral	2	2011/08/16	2012/02/16	26,29	1	50%	13,14	0,00	0,00		
8	18 01 001	ALIANZAS La cuenta 61016846 DTN préstamo BIRF, se encuentra sobrestimada en \$16.6 millones, que corresponden al valor de los rendimientos financieros que no han sido trasladados a la cuenta DTN61011094.	Debido a que Fiducoldex no ha hecho el seguimiento respectivo a la solicitud efectuada para llevar a cabo el respectivo traslado.	Con ocasión de la liquidación de dos Alianzas	Hacer seguimiento a la solicitud realizada por FIDUCOLDEX al MHC	Lograr el traslado entre cuentas de la DTN, de los rendimientos respectivos	Elaborar cuadro de seguimiento	informe semestral	2	2011/08/16	2012/02/16	26,29	1	50%	13,14	0,00	0,00		
9	18 01 002	ALIANZAS Del cruce efectuado a los informes rendidos por Fiducoldex - contra la información presentada en las Notas a los Estados Financieros se presentan diferencias en las Notas No 3 - B en cuanto a los rendimientos que fueron consignados a la DTN de \$ 388.3 miles.	Afecta la confiabilidad de las cifras	Falta de control y seguimiento por parte del ejecutor	Cruzar las cifras correspondientes a rendimientos consignados a la DTN, reflejados en los informes semestrales de rendición de cuentas de Fiducoldex, con el correspondiente soporte físico.	Reflejar los rendimientos consignados a la DTN, por cada uno de los conceptos de manera exacta.	Elaborar las Notas a los Estados Financieros con respecto a los rendimientos consignados a la DTN, con cifras debidamente conciliadas.	Informe Anual	1	2012/02/01	2012/02/29	4,00	0	0%	0,00	0,00	0,00		
10	12 01 002	ALIANZAS La presentación del Estado de Inversiones no se ajusta el anexo 2º del Instructivo para el envío de reportes financieros de septiembre 21 de 2006, pues no contiene la "información Periodo Informado", reflejando en este espacio el Total Acumulado que es propio de la Columna "B".	Obedece a inadecuada interpretación de las instrucciones dadas por el BIRF en el Plan de Acción Manejo Financiero, surgido de la misión de revisión adelantada por el BIRF en noviembre-diciembre de 2010	No permite evidenciar los valores ejecutados en la vigencia auditada para cada una de las categorías y dificulta las labores de control.	Presentar el Estado de Inversión acumulada de acuerdo con el anexo 2º del Instructivo para el envío de reportes financieros de septiembre 21 de 2006.	Evidenciar los valores ejecutados semestralmente por para cada una de las categorías y las labores de control.	Preparar Estados de Inversión Acumulada con cortes a Junio y diciembre de 2011	Informe Semestral	2	2011/08/16	2012/02/16	26,29	1	50%	13,14	0,00	0,00		
11	18 03 001	ALIANZAS Del análisis efectuado a la información presentada en el informe de Gestión II semestre de 2010, se observa en el anexo 3 - Nivel de ejecución presupuestal por componente del Proyecto los valores mostrados en la columna 2 de presupuesto comprometido se presentaron las mismas cifras del presupuesto ejecutado durante la vigencia, demostrando una ejecución del 100%, y que no corresponde realmente a los valores que fueron aprobados en el POA definitivo de la vigencia, de otra parte al cruzar la columna 3 del anexo 3 con la información de los libros auxiliares se presentan diferencias en el componente 2 y componente 3.	Presentación de las mismas cifras y no corresponden al POA	Afectando la confiabilidad de la información presentada como herramienta fundamental para la toma de decisiones.	Ajustar la presentación de la información presupuestal de la vigencia, que refleje la situación al momento del cierre	Contar con información que facilite el control y la toma de decisiones	Elaborar el anexo: Nivel de ejecución presupuestal por componente, acorde a lo descrito	informe	1	2011/12/31	2012/02/16	6,71	0	0%	0,00	0,00	0,00		
12	18 01 001	ALIANZAS Mediante Comisión Intersectorial del 15 de octubre de 2010, se autorizó la disminución del incentivo modular de las Alianzas Leche Guasca Guatavita y Asprobel en \$40.6 millones, sin que a la fecha de la visita estos recursos hubieran sido trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional	Situación que sobrestima en este mismo valor las cuentas de los patrimonios autónomos y subestima el patrimonio del Estado	Falta de control en el manejo de dichos recursos.	Hacer seguimiento a las solicitudes de reducción del IM para mejorar la oportunidad de su reintegro a la DTN	Mejorar la oportunidad de los reintegros a la DTN	Cuadro de seguimiento y control	informe semestral	2	2011/08/16	2012/02/16	26,29	1	50%	13,14	0,00	0,00		
6	18 01 0001	ALIANZAS Estados Financieros básicos Los Estados Financieros no reflejan en forma separada las fuentes de financiamiento del proyecto dado que el coordinador del proyecto no cuenta con un mecanismo que permita determinar el avance de los recursos de cada una de las fuentes para ejercer un mejor control y seguimiento.	Falta de herramientas para controlar los recursos del préstamo BIRF 7484 CO separadamente de la contrapartida.	Por lo anterior dichos estados no cumplen con su función de servir de herramienta a la alta gerencia para la toma de decisiones.	Desarrollar una herramienta para controlar las fuentes de Financiamiento y la Ejecución en forma separada	Contar con la información desagregada por fuentes	Informes donde se reflejen las fuentes y la ejecución de los recursos en forma separada	Informes	6	2011/08/20	2012/02/16	25,71	5	83%	21,43	0,00	0,00		
10	18 01 100	ALIANZAS Distribución Recursos - Crédito BIRF 7484-CO y Contrapartida Nacional Se genera incertidumbre en los valores presentados en el estado de inversión acumulada - "periodo acumulado" tanto para los recursos del crédito BIRF 7484-CO así como para la contrapartida Nacional al no contar con un auxiliar o documento que soporte esta distribución.	Debido a que la aprobación del POA se hace sobre el total de los ingresos, no hay desagregación.	Situación que no permite, efectuar un control y seguimiento a las diferentes fuentes de recursos del proyecto.	Ajuste al POA como herramienta de apoyo a la preparación del Estado de Inversión Acumulada	Presentar un Estado de Inversión Acumulada discriminado por fuente de recursos	Estado de Inversión Acumulada a diciembre 31 de 2011 desagregado por fuentes de recursos	Informe semestral	1	2012/02/01	2012/02/16	2,14	0	0%	0,00	0,00	0,00		
11	11 01 002	ALIANZAS Plan Operativo Siendo el POA el documento que permite organizar la ejecución y control de las actividades que se van a desarrollar en la vigencia por cada una de sus fuentes, al no especificarse en este documento el origen de los recursos a invertir tanto del Crédito BIRF7484-CO como Contrapartida Nacional	Debido a que la aprobación del POA se hace sobre el total de los ingresos, no hay desagregación.	Se genera incertidumbre en los diferentes reportes que se originan como soporte de la información que se reporta a las directivas del Banco, desvirtuando la condición de herramienta o instrumento de planeación y control de los recursos por cada fuente.	Ajuste al POA desagregando la información por fuentes de Financiamiento por cada componente	Contar con un instrumento para la toma de decisiones discriminado por componente y fuentes	Ajustar POA	POA	1	2011/06/30	2011/11/30	21,86	1	100%	21,86	21,86	21,86		
1	17 03 004	OPORTUNIDADES Revisada y verificada la información financiera de las organizaciones de microempresarios Rurales apoyadas por el programa Oportunidades rurales, objeto de las visitas a campo realizadas por el equipo auditor a las ciudades de Naiva y Sincelajo se detectaron algunas deficiencias en el manejo contable de sus operaciones que pueden llegar a afectar la continuidad de las operaciones asociativas por suspensión del apoyo económico del Programa.	Obedece a deficiencias en los controles de la información contable oportunidad de los registros de gastos financieros, la aplicación de los porcentajes de retenciones, extemporaneidad en el pago a la DIAN de las mismas, incumpliendo lo establecido en el contrato del contador.	Afectando la consistencia de la información contable de las asociaciones y organizaciones y de éstas a los Contadores solo deberá ser sancionados e intereses de mora por extemporaneidad en el pago de los impuestos, además de la suspensión del apoyo económico del Programa.	Incluir en el contrato con las organizaciones de microempresarios rurales una cláusula en la cual se precisa que el pago de las organizaciones y de éstas a los Contadores solo deberá ser autorizado una vez el Auditor verifique que el registro de la contabilidad, los archivos, las conciliaciones bancarias, los extractos, las declaraciones de impuestos y demás soportes contables se encuentren debidamente entregados y presentados.	Informe en el cual conste que el 100% de los contratos suscritos con las organizaciones incluyen una cláusula que precisa que el pago de las organizaciones y de éstas a los Contadores solo deberá ser autorizado una vez el Auditor verifique que el registro de la contabilidad, los archivos, las conciliaciones bancarias, los extractos, las declaraciones de impuestos y demás soportes contables se encuentren debidamente entregados y presentados y que el incumplimiento acarreará la denuncia a los Contadores ante la Junta Central de Contadores y a la organización ante la DIAN, por parte de la UNG del Programa.	Informe	1	2011/06/01	2011/08/30	12,86	1	100%	12,86	0,00	0,00			

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
1	18 01 003	OPORTUNIDADES Revisada y verificada la información financiera de las organizaciones de microempresarios Rurales apoyadas por el programa Oportunidades rurales, objeto de las visitas a campo realizadas por el equipo auditor a las ciudades de Neiva y Sincelajo se detectaron algunas deficiencias en el manejo contable de sus operaciones que pueden llegar a afectar la continuidad de las operaciones asociativas por suspensión del apoyo económico del Programa.	Obedece a deficiencias en los controles de la información contable oportunidad de los registros de gastos financieros, la aplicación de los porcentajes de retenciones, extemporaneidad en el pago a la DIAN de las mismas, incumpliendo lo establecido en el contrato del contador.	Afectando la consistencia de la información contable de las asociaciones y pueden incurrir en sanciones e intereses de mora por extemporaneidad en el pago de los impuestos, además de la suspensión del apoyo económico del Programa.	Indicar a las organizaciones de microempresarios rurales que deben incluir en los contratos con los Contadores una cláusula que establezca la condición de entregar el registro de la contabilidad, los extractos, las declaraciones de impuestos y demás soportes contables debidamente diligenciados, entregados y presentados, como condición para su respectivos pagos, y que el incumplimiento acarreará denuncia ante la Junta Central de Contadores por parte de la UNG del Programa.	Contar con la contabilidad, los archivos, las conciliaciones bancarias, los extractos, las declaraciones de impuestos y demás soportes contables de las organizaciones de microempresarios rurales, debidamente diligenciados, entregados y presentados.	Informe del Equipo Regional de Seguimiento en el cual conste que el 100% de los contratos suscritos entre las organizaciones y su respectivo Contador incluyen una cláusula que establezca la condición de entregar el registro de la contabilidad, los archivos, las conciliaciones bancarias, los extractos, las declaraciones de impuestos y demás soportes contables debidamente diligenciados, entregados y presentados, como condición para su respectivos pagos.	Informe	8	2011/06/01	2011/08/31	13,00	8	100%	13,00	0,00	0,00		
1	18 01 004	OPORTUNIDADES Revisada y verificada la información financiera de las organizaciones de microempresarios Rurales apoyadas por el programa Oportunidades rurales, objeto de las visitas a campo realizadas por el equipo auditor a las ciudades de Neiva y Sincelajo se detectaron algunas deficiencias en el manejo contable de sus operaciones que pueden llegar a afectar la continuidad de las operaciones asociativas por suspensión del apoyo económico del Programa.	Obedece a deficiencias en los controles de la información contable oportunidad de los registros de gastos financieros, la aplicación de los porcentajes de retenciones, extemporaneidad en el pago a la DIAN de las mismas, incumpliendo lo establecido en el contrato del contador.	Afectando la consistencia de la información contable de las asociaciones y pueden incurrir en sanciones e intereses de mora por extemporaneidad en el pago de los impuestos, además de la suspensión del apoyo económico del Programa.	Solicitar a los Equipos Regionales de Seguimiento la revisión e informe expreso de la interventoría contable en todos los Proyectos a su cargo.		Ocho (8) informes de Equipos Regionales de Seguimiento en el cual conste que el 100% de las organizaciones a su cargo dan cumplimiento a obligaciones contables y tributarias para proceder a su pago.	Informe	8	2011/06/01	2012/05/31	52,14	0	0%	0,00	0,00	0,00		
2	12 021 00	OPORTUNIDADES En las visitas realizadas a las asociaciones de los departamentos de Huila y Sucre, se observó que no obstante los talleres realizados por la UNG, las asociaciones siguen incurriendo en deficiencias en el manejo de los fondos rotatorios,	Debido a que no se han implementado los procedimientos que le permitan un mejor manejo	Afectando la recuperación y sostenibilidad de los recursos existentes en los fondos rotatorios.	Realizar actividades de fortalecimiento y capacitación para el correcta manejo de fondos rotatorios	Contribuir a fortalecer los fondos rotatorios como estrategia para el crecimiento de las organizaciones de microempresarios rurales	Un (1) informe de la actividad en los proyectos orientada al buen manejo de los fondos rotatorios.	Informe	1	2011/06/01	2011/12/30	30,29	1	100%	30,29	0,00	0,00		
1	12 02 100	PTA Circularización: De la comparación de los saldos de la cuenta en la contabilidad del Proyecto y los montos reportados en las respuestas recibidas con ocasión de la circularización de confirmación de saldos enviada a cada uno de los Deudores - Avance y Anticipos Entregados, se determinó una diferencia de \$438.0 millones millones, que refleje la ejecución real de los proyectos.	Debido a que para las legalizaciones se requiere la visita de interventoría y éstas se realizan en fechas no cercanas al cierre financiero del año sin que se tenga un procedimiento de control paralelo que permita el registro oportuno	No se refleja la ejecución real de los proyectos	Depurar el saldo de la cuenta anticipos a subproyectos, acorde a visitas de interventoría y registros de los ejecutores	Determinar posibles diferencias presentadas en el anticipo contable por frente a la información de las entidades ejecutoras de los subproyectos.	Circularizar con las entidades ejecutoras de los subproyectos el saldo de la cuenta contable de anticipos, realizando los respectivos ajustes de ser necesarios.	Informe	1	2011/09/01	2011/12/31	17	1	100%	17,29	0,00	0,00		
1	12 02 100	PTA Circularización: De la comparación de los saldos de la cuenta en la contabilidad del Proyecto y los montos reportados en las respuestas recibidas con ocasión de la circularización de confirmación de saldos enviada a cada uno de los Deudores - Avance y Anticipos Entregados, se determinó una diferencia de \$438.0 millones millones, que refleje la ejecución real de los proyectos.	Debido a que para las legalizaciones se requiere la visita de interventoría y éstas se realizan en fechas no cercanas al cierre financiero del año sin que se tenga un procedimiento de control paralelo que permita el registro oportuno	No se refleja la ejecución real de los proyectos	Depurar el saldo de la cuenta anticipos a subproyectos, acorde a visitas de interventoría y registros de los ejecutores	Determinar al fin del año saldos razonables de los anticipos por justificar realizados a los subproyectos, acorde a visitas de interventoría.	Realizar visitas de interventoría a subproyectos en ejecución, durante el último trimestre del año, determinando la ejecución financiera de cada subproyecto (1)	Informe	1	2011/09/01	2011/12/31	17	1	100%	17,29	0,00	0,00		
1	12 02 100	PTA Circularización: De la comparación de los saldos de la cuenta en la contabilidad del Proyecto y los montos reportados en las respuestas recibidas con ocasión de la circularización de confirmación de saldos enviada a cada uno de los Deudores - Avance y Anticipos Entregados, se determinó una diferencia de \$438.0 millones millones, que refleje la ejecución real de los proyectos.	Debido a que para las legalizaciones se requiere la visita de interventoría y éstas se realizan en fechas no cercanas al cierre financiero del año sin que se tenga un procedimiento de control paralelo que permita el registro oportuno	No se refleja la ejecución real de los proyectos	Depurar el saldo de la cuenta anticipos a subproyectos, acorde a visitas de interventoría y registros de los ejecutores	Determinar al fin del año saldos razonables de los anticipos por justificar realizados a los subproyectos, acorde a visitas de interventoría.	Relación de saldos por justificar de los anticipos realizados a los subproyectos, conciliado con la cuenta contable de anticipos.	Informe	1	2011/10/01	2012/01/31	17	1	100%	17,43	0,00	0,00		
2	11 03 002	PTA Cálculo de los indicadores : En la evaluación realizada al cumplimiento de indicadores, número de proyectos que cumplen sus objetivos, por cuanto se globalizó con los proyectos que culminaron su ejecución y no se revisó si efectivamente habían cumplido con sus objetivos. De otra parte, en la valoración del logro del subcomponente superación de barreras carnes, se está sobrevalorando su cumplimiento, por tanto no se tiene en cuenta las actividades correctivas pendientes por ejecutar para la puesta en marcha del Laboratorio de Bioseguridad, y que a la fecha de la auditoría no han iniciado su implementación. Lo anterior, se debe reflejar en el porcentaje general alcanzado por el proyecto	Deficiencias en la evaluación objetiva del indicador	Sobre estima la consecución del logro o meta establecida	Revisar y ajustar la medición de los indicadores establecidos en el PAD, con base en evidencias que permitan calcular el avance registrado	Establecer mecanismos que permitan la valoración objetiva de los indicadores	Construir una matriz de seguimiento de subproyectos por cumplimiento de objetivos que sirva de base para revalorar el logro del indicador <i>Número de subproyectos que logran sus objetivos como fueron planteados en el acuerdo del subproyecto (2)</i>	Informe	1	2011/06/30	2011/12/31	26	1	100%	26,29	0,00	0,00		
2	11 03 002	PTA Cálculo de los indicadores : En la evaluación realizada al cumplimiento de indicadores, número de proyectos que cumplen sus objetivos, por cuanto se globalizó con los proyectos que culminaron su ejecución y no se revisó si efectivamente habían cumplido con sus objetivos. De otra parte, en la valoración del logro del subcomponente superación de barreras carnes, se está sobrevalorando su cumplimiento, por tanto no se tiene en cuenta las actividades correctivas pendientes por ejecutar para la puesta en marcha del Laboratorio de Bioseguridad, y que a la fecha de la auditoría no han iniciado su implementación. Lo anterior, se debe reflejar en el porcentaje general alcanzado por el proyecto	Deficiencias en la evaluación objetiva del indicador	Sobre estima la consecución del logro o meta establecida	Revisar y ajustar la medición de los indicadores establecidos en el PAD, con base en evidencias que permitan calcular el avance registrado	Establecer mecanismos que permitan la valoración objetiva de los indicadores	Ponderar las actividades para la construcción y puesta en marcha del LNSB3A teniendo en cuenta las acciones realizadas y pendientes, que sirva de base para revalorar el logro del indicador <i>Fortalecimiento laboratorios cadena carnes incluyendo bioseguridad y otros aspectos (2)</i>	Informe	1	2011/06/30	2011/12/31	26	1	100%	26,29	0,00	0,00		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
3	14 05 001	PTA Liquidación de Proyectos: Se estableció que existen proyectos que han culminado su ejecución desde el diciembre de 2009 y 2010, sin que por un lado se haya realizado la revisión final de interventoría, no se ha realizado el reintegro de recursos por parte de los ejecutores, ni se ha expedido acta de liquidación, incumpliendo con la cláusula de liquidación del proyecto en la que establece plazo de cuatro meses para la liquidación de los proyectos, después de finalizada la ejecución, situación que afecta la gestión del Proyecto.	Incumplimiento de la cláusula de liquidación de los contratos	Deficiencias en legalizaciones y valoración de logros alcanzados	Establecer y desarrollar un plan de acción para la liquidación oportuna de subproyectos	Poner al tanto a los representantes legales de los subproyectos en liquidación, de los requisitos pendientes y definir el plan de acción para concluir dicho proceso	Elaborar comunicación dirigida a los ejecutores, indicando requisitos pendientes, solicitando ponerse al día en los compromisos adquiridos y determinando la fecha para concluir el proceso de liquidación de cada subproyecto.	Comunicación	1	2011/06/30	2011/08/31	9	1	100%	8,86	0,00	0,00		
3	14 05 001	PTA Liquidación de Proyectos: Se estableció que existen proyectos que han culminado su ejecución desde el diciembre de 2009 y 2010, sin que por un lado se haya realizado la revisión final de interventoría, no se ha realizado el reintegro de recursos por parte de los ejecutores, ni se ha expedido acta de liquidación, incumpliendo con la cláusula de liquidación del proyecto en la que establece plazo de cuatro meses para la liquidación de los proyectos, después de finalizada la ejecución, situación que afecta la gestión del Proyecto.	Incumplimiento de la cláusula de liquidación de los contratos	Deficiencias en legalizaciones y valoración de logros alcanzados	Establecer y desarrollar un plan de acción para la liquidación oportuna de subproyectos	Concluir el proceso de liquidación de los subproyectos que se encuentran fuera de términos	Suscribir actas de liquidación de los subproyectos que culminaron su ejecución y se encuentran fuera de términos	Porcentaje	100%	2011/06/30	2012/01/31	31	0%	0%	0,00	0,00	0,00		
3	14 05 001	PTA Liquidación de Proyectos: Se estableció que existen proyectos que han culminado su ejecución desde el diciembre de 2009 y 2010, sin que por un lado se haya realizado la revisión final de interventoría, no se ha realizado el reintegro de recursos por parte de los ejecutores, ni se ha expedido acta de liquidación, incumpliendo con la cláusula de liquidación del proyecto en la que establece plazo de cuatro meses para la liquidación de los proyectos, después de finalizada la ejecución, situación que afecta la gestión del Proyecto.	Incumplimiento de la cláusula de liquidación de los contratos	Deficiencias en legalizaciones y valoración de logros alcanzados	Establecer y desarrollar un plan de acción para la liquidación oportuna de subproyectos	Cumplir el plazo establecido en los subproyectos para liquidación.	Suscribir actas de liquidación de los subproyectos que culminaron su ejecución, dentro del plazo establecido	Porcentaje	100%	2011/06/30	2012/06/30	52	0%	0%	0,00	0,00	0,00		
4	14 04 004	PTA Laboratorio de Bioseguridad: Los avances para la puesta en marcha de las acciones correctivas aún son incipientes dado que se han invertido \$8.858 millones, y se tiene presupuestado hacer una inversión adicional de \$4.500 millones, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la fecha no se ha dado inicio al cronograma propuesto en el Plan de Mejoramiento	Deficiencias en el proceso de supervisión y coordinación administrativa para poner en marcha el laboratorio	Desatendiendo así, los principios de la administración pública de oportunidad, eficiencia y eficacia disminuyendo la posibilidad de llevar a término la entrega del Laboratorio al ICA.	Ajuste y puesta a punto del Laboratorio NSB3A (3)	Ejecución de acciones correctivas	Sistema de aire en operación	Porcentaje	100%	2011/06/30	2012/06/30	52	0%	0%	0,00	0,00	0,00		
4	14 04 004	PTA Laboratorio de Bioseguridad: Los avances para la puesta en marcha de las acciones correctivas aún son incipientes dado que se han invertido \$8.858 millones, y se tiene presupuestado hacer una inversión adicional de \$4.500 millones, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la fecha no se ha dado inicio al cronograma propuesto en el Plan de Mejoramiento	Deficiencias en el proceso de supervisión y coordinación administrativa para poner en marcha el laboratorio	Desatendiendo así, los principios de la administración pública de oportunidad, eficiencia y eficacia disminuyendo la posibilidad de llevar a término la entrega del Laboratorio al ICA.	Ajuste y puesta a punto del Laboratorio NSB3A (3)	Ejecución de acciones correctivas	Sistema de automatismo en operación	Porcentaje	100%	2011/06/30	2012/06/30	52	0%	0%	0,00	0,00	0,00		
4	14 04 004	PTA Laboratorio de Bioseguridad: Los avances para la puesta en marcha de las acciones correctivas aún son incipientes dado que se han invertido \$8.858 millones, y se tiene presupuestado hacer una inversión adicional de \$4.500 millones, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la fecha no se ha dado inicio al cronograma propuesto en el Plan de Mejoramiento	Deficiencias en el proceso de supervisión y coordinación administrativa para poner en marcha el laboratorio	Desatendiendo así, los principios de la administración pública de oportunidad, eficiencia y eficacia disminuyendo la posibilidad de llevar a término la entrega del Laboratorio al ICA.	Ajuste y puesta a punto del Laboratorio NSB3A (3)	Ejecución de acciones correctivas	Obras civiles	Porcentaje	100%	2011/06/30	2012/06/30	52	0%	0%	0,00	0,00	0,00		
4	14 04 004	PTA Laboratorio de Bioseguridad: Los avances para la puesta en marcha de las acciones correctivas aún son incipientes dado que se han invertido \$8.858 millones, y se tiene presupuestado hacer una inversión adicional de \$4.500 millones, del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la fecha no se ha dado inicio al cronograma propuesto en el Plan de Mejoramiento	Deficiencias en el proceso de supervisión y coordinación administrativa para poner en marcha el laboratorio	Desatendiendo así, los principios de la administración pública de oportunidad, eficiencia y eficacia disminuyendo la posibilidad de llevar a término la entrega del Laboratorio al ICA.	Ajuste y puesta a punto del Laboratorio NSB3A (3)	Certificación del laboratorio	Certificación	Unidad	1	2011/06/30	2012/06/30	52	0	0%	0,00	0,00	0,00		
1 11 02 002		AIS Hallazgo N° 1— Línea Base y Matriz de Distribución Regional. El artículo 7 de la Ley 1133 de 2007, ordenó realizar una caracterización del sector agropecuario para determinar la situación que en ese momento atravesaban los productores agropecuarios y plasmarlos en una línea base... la cual se estableció en abril de 2009, es decir después de dos años de haber sido lanzado el Programa. ...En igual sentido el artículo 3 parágrafo 3 de la misma Ley, le ordena al Gobierno Nacional la elaboración de una Matriz de Distribución... la cual tampoco se realizó oportunamente "	Situaciones que denotan deficiencias en la planeación del Programa	Que los riesgos del Programa no fueran detectados y atendidos oportunamente. Además, no contar con estas herramientas que servirían de base para realizar equitativamente la distribución de los recursos.	En el año 2010 se contrató la primera Evaluación de Impacto del Programa AIS. En cumplimiento de la Ley, se contratará en el año 2012 la segunda evaluación del Programa.	Velar por el cumplimiento de lo exigido en la Ley 1133 de 2007, respecto a la definición de la línea base y a la evaluación de resultados del Programa AIS	Contratar la evaluación de resultados del Programa AIS	Contrato	1	2012/06/01	2012/12/30	21,57	0	0%	0%	0%	0%		
1 11 02 002		AIS Hallazgo N° 1— Línea Base y Matriz de Distribución Regional. El artículo 7 de la Ley 1133 de 2007, ordenó realizar una caracterización del sector agropecuario para determinar la situación que en ese momento atravesaban los productores agropecuarios y plasmarlos en una línea base... la cual se estableció en abril de 2009, es decir después de dos años de haber sido lanzado el Programa. ...En igual sentido el artículo 3 parágrafo 3 de la misma Ley, le ordena al Gobierno Nacional la elaboración de una Matriz de Distribución... la cual tampoco se realizó oportunamente "	Situaciones que denotan deficiencias en la planeación del Programa	Que los riesgos del Programa no fueran detectados y atendidos oportunamente. Además, no contar con estas herramientas que servirían de base para realizar equitativamente la distribución de los recursos.	Presentar a consideración de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a través de la Secretaría técnica de la comisión, la necesidad de determinar una matriz de distribución regional, que permita la aplicación de criterios de equidad de inversión del programa AIS.	Velar por el cumplimiento de lo exigido en la Ley 1133 de 2007, en el artículo 3 parágrafo 3.	Enviar comunicación a Finagro, como secretario técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, solicitando poner a consideración de la CNCA la necesidad de determinar una matriz de distribución regional.	Comunicación	1	2012/01/23	2012/02/20	3,00	0	0%	0%	0%	0%		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
1	11 02 002	AIS Hallazgo N° 1 – Línea Base y Matriz de Distribución Regional. El artículo 7 de la Ley 1133 de 2007, ordenó realizar una caracterización del sector agropecuario para determinar la situación que en ese momento atravesaban los productores agropecuarios y plasmarlos en una línea base... la cual se estableció en abril de 2009, es decir después de dos años de haber sido lanzado el Programa. ...En igual sentido el artículo 3 párrafo 3 de la misma Ley, le ordena al Gobierno Nacional la elaboración de una Matriz de Distribución... la cual tampoco se realizó oportunamente "	Situaciones que denotan deficiencias en la planeación del Programa	Que los riesgos del Programa no fueran detectados y atendidos oportunamente. Además, no contar con estas herramientas que servirían de base para realizar equitativamente la distribución de los recursos.	El MADR a partir del 2012, a través de los incentivos a la asistencia técnica y asistencia técnica especial, dará prioridad a las regiones con bajos niveles de desarrollo rural.	Velar por el cumplimiento de lo exigido en la Ley 1133 de 2007, en el artículo 3 párrafo 3.	Elaborar y ajustar los términos de referencia de la convocatoria, de tal manera que se dé prioridad a los municipios mas necesitados y con bajos índices de desarrollo rural.	Términos de referencia y/o Pliegos de las convocatorias	2	2012/02/01	2012/10/30	27,86	0	0%	0%	0%	0%		
2	11 02 002	AIS Hallazgo N° 2 - Evaluación del Programa El artículo 7 de la Ley 1133 de 2007: precepta: "... El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará cada dos (2) años o antes si lo estima conveniente una evaluación externa con una entidad independiente y de reconocida idoneidad para evaluar los resultados en la ejecución del programa previsto en la presente ley... lo cual no se cumplió toda vez que solo se contrato en el año 2010 siendo entregada la respectiva evaluación en el primer trimestre del 2011, sin cumplirse con lo ordenado que expresamente dice cada dos años o antes.	Lo anterior debido a la falta de control sobre las obligaciones impuestas por la Ley	No contar con suficientes elementos de juicio para la identificación de los problemas estructurales del Programa y la corrección oportuna de los mismos.	En el año 2010 se contrató la primera Evaluación de Impacto del Programa AIS. En cumplimiento de la Ley, se contratará en el año 2012 la segunda evaluación del Programa.	Velar por el cumplimiento de lo exigido en la Ley 1133 de 2007, respecto a la definición de la línea base y a la evaluación de resultados del Programa AIS	Contratar la evaluación de resultados del Programa AIS	Contrato	1	2012/06/01	2012/12/30	21,57	0	0%	0%	0%	0%		
3	12 01 001	AIS Hallazgo N° 3 - Motivación de las Resoluciones de la CNCA "...Luego de revisar las Resoluciones proferidas para reglamentar la Ley 1133 de 2007 en materia de Línea Especial de Crédito, se pudo apreciar que ninguna cumple con uno de los requisitos de los Actos Administrativos, el cual es la motivación y consideraciones..." Las Resoluciones que profiere la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario son Actos Administrativos proferidos en ejercicio de potestades discrecionales, los cuales deben cumplir todos los requisitos formales exigidos para ello, entre los cuales está la motivación que son las circunstancias de hecho y de derecho que en cada caso lo justifican, o sea, constituyen los fundamentos que ameritan su emisión..."	Fallas en el proceso de regulación de la Comisión.	Lo anterior no permite conocer los fundamentos de la decisión tomada, además del riesgo de nulidad de los actos.	Solicitar a Finagro el cumplimiento de los requisitos de los actos administrativos, puntualmente las motivaciones y las consideraciones.	Que las resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario cuenten con todos los requisitos formales.	Enviar comunicación a Finagro, como secretario técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, solicitando el cumplimiento de los requisitos de los actos administrativos.	Comunicación	1	2012/01/23	2012/02/20	3,00	0	0%	0%	0%	0%		
4	13 01 100	AIS Hallazgo N° 4 – Reuniones del Comité Intersectorial El Comité Intersectorial incumple lo preceptuado en la Ley 1133 de 2007 y en el artículo 9° del Reglamento adoptado por el mismo Comité, el cual es del siguiente tenor: "El Comité Intersectorial del Programa "Agro, Ingreso Seguro" se reunirá de manera ordinaria cada 4 meses..." Lo anterior se observa al realizar el correspondiente análisis y revisión, de las siguientes Actas: 01 del 29 de agosto de 2010; 02 del 06 de diciembre de 2007; 03 del 07 de marzo de 2008; 04 del 11 de junio de 2008; 05 del 17 septiembre de 2008; 06 del 21 de abril de 2009; 07 del 14 de diciembre de 2009; 08 del 26 de abril de 2010 y 09 del 03 de febrero de 2011..." De igual forma, se observa que se incumple lo preceptuado en el Artículo No. 12 del Reglamento, toda vez que no hay constancia que el texto de cada acta hubiera sido sometido a aprobación por parte del Comité Intersectorial.	Las situaciones planteadas obedecen a deficiencias en el control y seguimiento que debe adelantar el MADR a las obligaciones del Comité.	Desconocimiento sobre los resultados del Programa al no estar al tanto sobre la ejecución del mismo para brindar la asesoría debida	Reforzar el control y seguimiento a las reuniones cuatrimestrales del Comité Intersectorial del Programa AIS.	Evitar incumplir lo preceptuado en la ley 1133/07 y en el reglamento adoptado por el Comité, respecto a la periodicidad de las reuniones del mismo.	Elaborar un cronograma de reuniones para todo el año 2012.	Cronograma	1	2012/01/20	2012/01/20	0,14	0	0%	0%	0%	0%		
4	13 01 100	AIS Hallazgo N° 4 – Reuniones del Comité Intersectorial El Comité Intersectorial incumple lo preceptuado en la Ley 1133 de 2007 y en el artículo 9° del Reglamento adoptado por el mismo Comité, el cual es del siguiente tenor: "El Comité Intersectorial del Programa "Agro, Ingreso Seguro" se reunirá de manera ordinaria cada 4 meses..." Lo anterior se observa al realizar el correspondiente análisis y revisión, de las siguientes Actas: 01 del 29 de agosto de 2010; 02 del 06 de diciembre de 2007; 03 del 07 de marzo de 2008; 04 del 11 de junio de 2008; 05 del 17 septiembre de 2008; 06 del 21 de abril de 2009; 07 del 14 de diciembre de 2009; 08 del 26 de abril de 2010 y 09 del 03 de febrero de 2011..." De igual forma, se observa que se incumple lo preceptuado en el Artículo No. 12 del Reglamento, toda vez que no hay constancia que el texto de cada acta hubiera sido sometido a aprobación por parte del Comité Intersectorial.	Las situaciones planteadas obedecen a deficiencias en el control y seguimiento que debe adelantar el MADR a las obligaciones del Comité.	Desconocimiento sobre los resultados del Programa al no estar al tanto sobre la ejecución del mismo para brindar la asesoría debida	Reforzar el control y seguimiento a las reuniones cuatrimestrales del Comité Intersectorial del Programa AIS.	Evitar incumplir lo preceptuado en la ley 1133/07 y en el reglamento adoptado por el Comité, respecto a la periodicidad de las reuniones del mismo.	Enviar recordatorio 15 días antes de cada reunión, con documentos soporte.	Recordatorios	3	2012/04/30	2012/12/30	25,00	0	0%	0%	0%	0%		
4	13 01 100	AIS Hallazgo N° 4 – Reuniones del Comité Intersectorial El Comité Intersectorial incumple lo preceptuado en la Ley 1133 de 2007 y en el artículo 9° del Reglamento adoptado por el mismo Comité, el cual es del siguiente tenor: "El Comité Intersectorial del Programa "Agro, Ingreso Seguro" se reunirá de manera ordinaria cada 4 meses..." Lo anterior se observa al realizar el correspondiente análisis y revisión, de las siguientes Actas: 01 del 29 de agosto de 2010; 02 del 06 de diciembre de 2007; 03 del 07 de marzo de 2008; 04 del 11 de junio de 2008; 05 del 17 septiembre de 2008; 06 del 21 de abril de 2009; 07 del 14 de diciembre de 2009; 08 del 26 de abril de 2010 y 09 del 03 de febrero de 2011..." De igual forma, se observa que se incumple lo preceptuado en el Artículo No. 12 del Reglamento, toda vez que no hay constancia que el texto de cada acta hubiera sido sometido a aprobación por parte del Comité Intersectorial.	Las situaciones planteadas obedecen a deficiencias en el control y seguimiento que debe adelantar el MADR a las obligaciones del Comité.	Desconocimiento sobre los resultados del Programa al no estar al tanto sobre la ejecución del mismo para brindar la asesoría debida	Reforzar el control y seguimiento a las reuniones cuatrimestrales del Comité Intersectorial del Programa AIS.	Evitar incumplir lo preceptuado en la ley 1133/07 y en el reglamento adoptado por el Comité, respecto a la periodicidad de las reuniones del mismo.	Elaborar las actas del Comité Intersectorial	Actas	3	2012/01/20	2012/12/30	35,14	0	0%	0%	0%	0%		
5	13 01 002	AIS Hallazgo N° 5 - Circulares de Finagro "...se observó que en materia de LEC fueron proferidas las Circulares Reglamentarias 01 del 02 de enero de 2007, 02 del 02 de enero de 2007, 01 de 2008, 10 del 12 de febrero de 2008, 24 del 30 de mayo de 2008, 37 del 29 de julio de 2008, 03 del 14 de enero de 2009, 06 de abril de 2009, 11 del 12 de junio de 2009, 15 del 17 de septiembre de 2009, 03 del 22 de enero de 2010, 5 del 22 de febrero de 2010, 9 de 29 de marzo de 2010, de las cuales no hay evidencia sobre su sometimiento a aprobación de la Junta Directiva de FINAGRO, desconociendo lo ordenado en el artículo 14 de la Ley 16 de 1990. Se observa cómo se violan las normas de carácter superior que rigen el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario. Con el agravante que se pone en grave riesgo el piso jurídico de los créditos de AIS.	Desconocimiento de lo ordenado en el artículo 14 de la Ley 16 de 1990.	Dicha omisión pone en riesgo el piso jurídico de los créditos de AIS.	Verificar que las circulares objeto de glosa por la Contraloría General de la República hayan sido expresamente ratificadas por la Junta Directiva de Finagro	Verificar que las decisiones hayan sido ratificadas por la Junta Directiva	Elaboración de informe de verificación de las ratificaciones emitidas por la Junta Directiva	Informe de verificación	1	2011/12/12	2012/03/31	11,43	0	0%	0%	0%	0%		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción		
																		SI	NO	
6	13 01 002	AIS Hallazgo N° 6 - Acto de Delegación para el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural Se observa en las Actas No. 03, 04 y 05 del Comité Intersectorial que las reuniones fueron presididas por el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural señor Juan Camilo Salazar Rueda, sin que exista Acto de Delegación alguno para que el asumiera dicha función, lo cual infringe directamente la Ley 489 de 1998..."	Incumplimiento de la Ley 489 de 1998.	Lo que trae como consecuencia la falta de competencia del Viceministro para actuar como presidente del Comité, la cual es insubsanable.	Evitar que las reuniones del Comité sean presididas por personas que no estén debidamente acreditadas como delegadas del presidente del Comité.	Prevenir el incumplimiento de la Ley 489 de 1998 en lo que respecta a quién debe presidir las reuniones del Comité.	En la verificación del quorum, revisar la delegación del presidente del Comité.	Comunicación Delegación	1	2012/01/02	2012/12/21	36,43	0	0%	0%	0%	0%			
7	18 02 100	Hallazgo N° 7 - Costos de Administración y Operación del Programa AIS "...Revisada la ejecución presupuestal del Programa en la vigencia 2008 se determina que la apropiación fue de \$500.000 millones, por lo que los costos de administración y operación serían del orden de los \$15.000 millones. En los informes de ejecución presupuestal reportados por el MADR los gastos de administración y operación fueron de \$14.621.8 millones, enmarcados en el límite establecido. Sin embargo, dentro del ítem de inversión indirecta se llevaron gastos por control y supervisión por la suma de \$810.4 millones, los cuales teniendo la naturaleza de un gasto operativo, de conformidad con lo señalado en el anteproyecto de Ley, no fueron manejados por el MADR como tal. Por lo anterior, los Gastos de Administración y Operación durante este año ascendieron a \$15.432.3 millones; excediéndose en \$432.3 millones..."	Falta de control y sujeción estricta a la Ley, en la distribución de los gastos por parte del MADR	Disminución el el rubro de inversión directa del Programa.	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal diseñará una matriz de gastos, de conformidad con las normas del presupuesto General de la Nación, en la que se delimiten los rubros específicos que deben ser considerados como costos de administración	Definir adecuadamente los rubros que son considerados costos de administración con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.	Construcción de una matriz de gasto	Matriz de gastos	1	2012/01/30	2012/02/29	3,29	0	0%	0%	0%	0%			
8	11 02 001	AIS Hallazgo N° 8 Porcentaje por administración de recursos según la Ley 1133 La Ley 1133 de 2007, fija en el 3% de la apropiación del Programa los gastos de administración y operación, lo cual se ha evidenciado es una suma muy elevada considerando que los instrumentos del Programa AIS no requerían, con excepción del componente de riego y drenaje, recursos adicionales para su implementación..." Al Comparar los gastos de personal y generales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de las vigencias mencionadas, con los costos administrativos y de operación del Programa más la inversión indirecta, se evidencia que estos en el año 2007 equivalen al 99,16% con relación a los gastos del MADR; en los años 2008 y 2009, son superiores en un 35,48% y 37,09% respectivamente y en el año 2010 representan el 66,6%..."	Debilidades en el proceso de asignación y distribución d e recursos del Programa, entre los ítems de inversión indirecta y directa.	Situación que lleva a determinar que el Programa AIS para su operatividad generó altos costos, teniendo en cuenta que la comparación se realiza contra los gastos en que incurrió el MADR para toda su funcionamiento	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal diseñará una matriz de gastos, de conformidad con las normas del presupuesto General de la Nación, en la que se delimiten los rubros específicos que deben ser considerados como costos de administración	Definir adecuadamente los rubros que son considerados costos de administración con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.	Construcción de una matriz de gasto	Matriz de gastos	1	2012/01/30	2012/02/29	3,29	0	0%	0%	0%	0%	0%		
9	12 01 001	AIS Hallazgo N° 9 - Expedición Resoluciones 08 de 2006 y 02 de 2007 de la CNCA "...Se observa que la CNCA profirió las Resoluciones número 08 del 18 de diciembre de 2006 donde se define una línea especial de crédito para financiar proyectos destinados a la reconversión en el marco del Programa Agro Ingreso Seguro, y la número 02 del 19 de febrero de 2007, que modifica la primera, las cuales son anteriores a la Ley 1133 de abril de 2007... y a la Ley 1151 de 2007 Plan Nacional de Desarrollo... es decir a la fecha de expedición de las citadas Resoluciones aún no había nacido a la vida jurídica el programa AIS..." En este contexto la empresa AGROCAUCHOS DE COLOMBIA S.A., en el año 2006, solicitó tres créditos al Banco Agrario de Colombia S.A., bajo la modalidad FINAGRO INVERSION –OTROS PRODUCTORES ...Los cuales fueron aprobados por el Banco Agrario mediante comunicación 01040 de febrero de 2007, bajo la modalidad FINAGRO–AGRO INGRESO SEGURO-AIS, sin haber entrado en vigencia la Ley de creación del Programa..."	Situación que evidencia deficiencias en la dirección y orientación del Programa	Se genera incertidumbre sobre la legalidad de los créditos otorgados antes de la promulgación de la mencionada Ley.	Solicitar a Finagro que verifique que el programa AIS exista en banco de proyectos BPIN	Verificar que presupuestalmente el programa existía	Elaborar y enviar comunicación a Finagro, solicitando la verificación del programa AIS en el banco de proyectos BPIN	Comunicación	1	2012/01/23	2012/02/29	4,00	0	0%	0%	0%	0%	0%		
10	11 03 001	AIS Hallazgo N° 10 – Requisitos proyectos financiados por Línea Especial de Crédito La reglamentación del Programa AIS no determinó requerimientos específicos o determinantes de orden técnico para aplicar a la Línea Especial de Crédito que debe ser valorado como parte integral de la viabilización del crédito por parte del intermediario; todo vez que al revisar las Resoluciones de la CNCA, las circulares de Finagro y el Manual de Crédito de Finagro, los créditos ordinarios y los créditos AIS tienen los mismos requerimientos, sin que para estos últimos se exigieran criterios técnicos adicionales a efectos de garantizar la asignación de los subsidios a proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de productividad y competitividad de las actividades seleccionadas por el programa; tampoco se consideraron acciones de seguimiento y control específicas para las inversiones definidas en las planificaciones de cada proyecto..."	La reglamentación de la LEC fue incompleta por la falta de requisitos técnicos adicionales a los de un crédito en condiciones normales.	No se garantizó la asignación de los subsidios a proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de productividad y competitividad de las actividades seleccionadas en el Programa.	La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario estableció, mediante la Resolución 5 de 2011 de la CNCA, los requisitos específicos de la LEC, entre los cuales se encuentran: tipo de cultivo de los productos de la canasta prioritaria de alimentos de Colombia, de conformidad con el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional desarrollado en el marco del Documento Conpes Social 113 y la estrategia "País Maíz del MADR, se definieron los productos sensibles a las importaciones del TLC, los que cuentan con potencial de exportación y los productos de ciclo corto.	Verificar que en la reglamentación de la LEC vigente, estén incluidos los requisitos específicos.	Resolución de la Comisión Nacional de Crédito y Manual de servicios de Finagro	Resolución y Manual de servicios de Finagro	2	2011/04/01	2011/04/30	3,00	2	100%	300%	0%	0%			
11	19 07 001	AIS Hallazgo N° 11 – Procedimientos del intermediario financiero "...Al indagar en el Banco Agrario, encontramos que no tiene establecidos procedimientos de control, de todo el proceso del crédito, a saber, seguimiento de fechas y términos en la recepción de solicitudes de crédito, en su estudio, aprobación, solicitud de redescuento ante FINAGRO y en su desembolso, con el fin de atender la política por demanda de "primer llegado, primero servido". Si bien es cierto que el Banco Agrario tiene procedimientos y manuales de crédito, estos no permiten hacer seguimiento y control a las solicitudes de crédito bajo el marco del programa AIS, restándole transparencia al proceso, en perjuicio del productor que incurrió en costos de formulación de un proyecto ante la expectativa de acceder a un beneficio del Gobierno..."	Situación que se presenta por deficiencias de control interno, monitoreo y seguimiento, en este caso específico del Banco Agrario de Colombia	Conduciendo a que no pueda determinarse claramente la trazabilidad del proceso del crédito desde su solicitud y hasta su desembolso, no permitiendo mayor control sobre la asignación de los recursos del Programa AIS en aras de garantizar el principio de igualdad	Solicitar al Banco Agrario que establezca procedimientos de control del proceso del crédito, desde su solicitud hasta su desembolso, de acuerdo con la recomendación de la Contraloría.	Que el Banco Agrario pueda hacer seguimiento y control a las solicitudes de crédito del AIS, según recomendación de la Contraloría.	Enviar comunicación al Banco Agrario, solicitando el diseño y establecimiento de procedimientos de control en todo el proceso del crédito.	Comunicación	1	2012/01/23	2012/02/20	3,00	0	0%	0%	0%	0%	0%		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
12	12 01 003	AIS Hallazgo N° 12 – Créditos con subsidios LEC e ICR "Las Resoluciones de la CNCA establecen que los créditos con cargo a LEC no podrán ser beneficiarios del ICR, en similar sentido se pronuncian las Circulares de FINAGRO al preceptuar que los Proyectos de inversión financiados a través del presente programa no tendrán acceso al Incentivo a la Capitalización Rural ICR...En tal sentido encontramos las Circulares Reglamentarias P – 01 de 2008, 10 del 12 de febrero de 2008, 24 del 30 de mayo de 2008 y 37 del 29 de julio de 2008 que establecen que los proyectos de inversión financiados a través del presente programa no tendrán acceso al Incentivo a la Capitalización Rural ICR...Se observa que la Federación Nacional de Arroceros y ENVICARNICOS, obtuvieron créditos por LEC e ICR para financiar el mismo proyecto de inversión..."	Debido a deficiencias de control del banco de primer piso, como responsable del otorgamiento de los créditos.	Que los beneficios del Programa no lleguen a mas productores.	El MADR le solicitará a Finagro estudiar los casos de la Federación Nacional de Arroceros y Enviámicos. En el caso de que se corroboró que fueron beneficiarios de ICR y LEC para financiar el mismo proyecto de inversión, exigir el reintegro de los recursos y formular las denuncias pertinentes del caso.	Solucionar las debilidades identificadas por la CGR en la asignación de los recursos para Federación Nacional de Arroceros y Enviámicos.	Proyectar y enviar comunicación a FINAGRO, solicitando el estudio de los casos y que tome las acciones necesarias.	Comunicación	1	2012/02/01	2012/03/30	6,14	0	0%	0%	0%	0%		
13	12 01 003	AIS Hallazgo N° 13 - Concentración de Recursos "...Realizada la evaluación de los beneficiarios del componente de la Línea Especial de Crédito, se evidencia significativa concentración de recursos en ciertas empresas del sector. En el rango de los grandes productores se encontró que durante las vigencias 2007 a 2010 les fueron otorgados 213 créditos por valor de \$334.707,5 millones y un subsidio de \$83.892,04 millones. Sin embargo, 43 empresas obtuvieron créditos por \$295.230,36 millones, lo que representa el 88,2% de las colocaciones de los grandes productores a las cuales se les otorgaron subsidios por valor de \$65.056,20 millones que corresponde al 77,55 % de los apoyos entregados a estos beneficiarios...Por otra parte, 24 de estas empresas accedieron al Incentivo a la Capitalización Rural ICR en el mismo periodo, para proyectos diferentes, lo que les representó \$10.662,6 millones adicionales...."	Situación que se presenta por la falta de reglamentación en cuanto a que debería existir un límite para que un mismo productor no se beneficiara de más de un crédito, al menos durante un tiempo determinado.	Asignación de recursos de forma inequitativa favoreciendo la concentración, in cumplimiento del principio de la disminución de la desigualdad en el campo.	La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario estableció, mediante las Resoluciones 8 de 2010 y 5 de 2011 de la CNCA, con el fin de garantizar la desconcentración de recursos, estableció los requisitos específicos, entre los cuales se encuentran: 1. Reducción del nivel de activos para calificar mediano productor (Resolución 8 de 2010 de la CNCA), 2. Establecimiento de topes máximos de financiación por tipo de productor (Resolución 5 de 2011 de la CNCA sobre la Línea Especial de Crédito), 3. Restricción en la participación de los grandes productores en la Línea Especial de Crédito. Su participación solo podrá darse si se encuentran en alianza productiva con pequeños productores (Resolución 5 de 2011 de la CNCA sobre la LEC). Las condiciones establecidas en esta resolución se aplicarán para la vigencia 2012, a menos que la CNCA lo modifique.	Verificar que la reglamentación vigente se garantice la asignación de recursos de forma equitativa en cumplimiento de lo establecido en la Ley.	Resolución de la Comisión Nacional de Crédito y Manual de servicios de Finagro	Resolución y Manual de servicios de Finagro	2	2011/04/01	2011/04/30	3,00	2	100%	300%	0%	0%		
14	18 02 100	AIS Hallazgo N° 14 – Capitalización Fondo Agropecuario de Garantías - FAG "...Al revisar la ejecución del Programa para la vigencia 2007, se determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Finagro celebraron el Convenio 01 de 2007, con el objeto de "... administrar los recursos para la implementación y otorgamiento de los apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del Programa Agro ingreso Seguro. El mencionado convenio contiene el Plan Operativo el cual registra con corte a 30 de noviembre del mismo año, el rubro de "Apoyos Económicos Directos" por la suma de \$5.000,0 millones para la capitalización del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, que no se enmarca dentro de los instrumentos del Programa..."	El hecho descrito es causado por debilidades de planeación, de control, seguimiento y asesoría por parte del Comité Intersectorial del Programa.	Conduciendo a la disminución de los recursos que el Gobierno Nacional orientó para inversión social en beneficio directo de los productores del Sector Agropecuario	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinó no asignar presupuesto para capitalización del FAG con recursos del programa AIS	Asegurar que la asignación de recursos se enmarque dentro de la Ley 1133 de 2007	Acta Comité Intersectorial	Acta	1	2011/08/20	2011/09/30	4,29	1	100%	429%	0%	0%		
15	11 03 001	AIS Hallazgo N° 15 – Alcance de Visitas del Control de Inversión Se evidencia que el MADR no ha establecido requerimientos específicos a las visitas de control de inversión de los proyectos beneficiados por el Programa AIS, en cuanto a establecer criterios que sirvan de insumo para la evaluación de los resultados del Programa...Economía manifiesta que no existe información suficiente para evaluar el programa, se considera que el mecanismo de visita debería ser la fuente idónea de obtener los datos tanto financieros, técnicos y de impacto de cada uno de los proyectos financiados...tanto las visitas del B.A, como las de Finagro, se ciñen a verificar que no se haya presentado desviación de recursos, dejando a un lado aspectos, entre otros, como la calidad de la producción, técnica utilizada, elementos que mejoren la competitividad de la producción, revisar la eficacia, eficiencia y efectividad de la inversión .	Situación causada por la falta de reglamentación del Programa en aspectos específicos.	Conllevando a que no pueda contarse con la información suficiente para evaluar los resultados del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1133 de 2007.	Diseñar un modelo y muestra de visitas especiales a productores que mida el impacto del programa	contar con mediciones en campo de los impactos de los instrumentos del programa AIS-DRE	Documento de modelo y muestra de visitas especiales a productores	Documento y/o Informe	1	2011/12/12	2012/12/12	37,57	0	0%	0%	0%	0%		
16	21 06	AIS Hallazgo N° 16 - Viabilidad ambiental en los proyectos financiados. "...se observó en los expedientes de crédito del Banco Agrario de Colombia, correspondientes a la muestra selectiva de los departamentos de Meta y Antioquia que en el proceso de evaluación, viabilización y calificación de los proyectos, no hay evidencia alguna sobre la evaluación documental del componente ambiental o análisis del cumplimiento de dicho requisito que debe adelantarse al Banco, tampoco su pronunciamiento al respecto. A pesar de ello, los proyectos fueron viabilizados, los créditos concedidos y por ende el reconocimiento del subsidio que en los casos analizados ascendió a \$30.351,2 millones, de los cuales \$9.508,7 han sido desembolsados. Ver anexos Nros 3 y 4	Lo descrito anteriormente se presenta por la ausencia por parte del intermediario financiero de una evaluación adecuada y detallada del proyecto.	Incumplimiento de la reglamentación emitida por la CNCA y por Finagro.	Solicitar al Banco Agrario que cumpla en todos los casos, con la reglamentación establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en cuanto a la evaluación documental del componente ambiental de los proyectos.	Velar por el cumplimiento de la reglamentación de la CNCA y de Finagro	Proyectar y enviar comunicación al Banco Agrario, solicitando cumplimiento de la reglamentación.	Comunicación	1	2012/02/01	2012/03/30	6,14	0	0%	0%	0%	0%		
17	12 01 003	AIS Hallazgo N° 17 - Requisitos Créditos Asociativos "...A partir de la revisión documental de la Carpeta Única de clientes de los beneficiarios de créditos asociativos, Molinos ROA y Molinos Flor Huila, se establece que estos créditos no cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Circular de Reglamentaria de Finagro VO – 03 de 2004, de conformidad con lo señalado en el cuerpo del informe..."	Los controles de inversión realizados por el Banco, a partir de las visitas de sus técnicos, resultan insuficientes, ya que estas se limitan a una inspección del estado de desarrollo de los lotes, sin mayores controles en la parte administrativa y operativa de los créditos.	Posible otorgamiento de créditos a empresas que no cumplieron con todos los requisitos.	El MADR le solicitará a Finagro estudiar los casos de Molinos Roa y Molinos Flor Huila. En el caso de que se corroboró que estos créditos no cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Circular de Reglamentaria de Finagro VO – 03 de 2004, exigir el reintegro de los recursos y formular las denuncias pertinentes del caso.	Solucionar las debilidades identificadas por la CGR en la asignación de los recursos para Molinos Roa y Molinos Flor	Enviar comunicación a FINAGRO, solicitando el estudio de los casos y que tome las acciones necesarias.	Comunicación a FINAGRO	1	2012/02/01	2012/03/30	6,14	0	0%	0%	0%	0%		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción	
																		SI	NO
18	19 07 001	AIS Hallazgo N°18 - Indicadores de Gestión "La firma Econometría en su estudio de Línea Base en el año 2008, propuso el montaje de un sistema de seguimiento y una batería de indicadores de referencia, con 26 indicadores de gestión y 21 de producto para los cuatro instrumentos analizados. Sin embargo, como lo señaló Econometría en el estudio de impacto realizado en el año 2010, aun no se ha estructurado dicho Sistema..."	Falta de control, seguimiento y monitoreo por parte del MADR a las recomendaciones de la firma Econometría.	No se cuenta con información para realizar seguimiento a la gestión en sus aspectos principales.	Se revisaron los indicadores propuestos por la firma consultora Econometría - Fedesarrollo y las sugerencias que aplican fueron incluidas en la formulación de los indicadores del sistema de seguimiento a proyectos de inversión y gestión SPI y SISMEG del DNP. Por otro lado, durante el 2012 se contratará la segunda evaluación del Programa AIS, para lo cual se definirán los indicadores que deberán ser analizados.	Garantizar la disponibilidad de información clara, oportuna y medible para realizar seguimiento a la gestión de los instrumentos del Programa.	Ingresar la información al sistema de Seguimiento mediante el aplicativo SPI y SISMEG	Seguimiento en línea DNP	6	2012/01/01	2012/12/30	37,14	0	0%	0%	0%	0%		
18	19 07 001	AIS Hallazgo N°18 - Indicadores de Gestión "La firma Econometría en su estudio de Línea Base en el año 2008, propuso el montaje de un sistema de seguimiento y una batería de indicadores de referencia, con 26 indicadores de gestión y 21 de producto para los cuatro instrumentos analizados. Sin embargo, como lo señaló Econometría en el estudio de impacto realizado en el año 2010, aun no se ha estructurado dicho Sistema..."	Falta de control, seguimiento y monitoreo por parte del MADR a las recomendaciones de la firma Econometría.	No se cuenta con información para realizar seguimiento a la gestión en sus aspectos principales.	Se revisaron los indicadores propuestos por la firma consultora Econometría - Fedesarrollo y las sugerencias que aplican fueron incluidas en la formulación de los indicadores del sistema de seguimiento a proyectos de inversión y gestión SPI y SISMEG del DNP. Por otro lado, durante el 2012 se contratará la segunda evaluación del Programa AIS, para lo cual se definirán los indicadores que deberán ser analizados.	Velar por el cumplimiento de lo exigido en la Ley 1133 de 2007, respecto a la evaluación del Programa AIS	Contratar la evaluación de resultados del Programa AIS	Contrato	1	2012/06/01	2012/12/30	21,57	0	0%	0%	0%	0%		
TOTAL												3208,86		835,63	599,00	599			

Elaboro: Oficina de Planeación

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Juan Camilo Restrepo Salazar
Correo electrónico: despachoministro@minagricultura.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	599
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	3209
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMVI / PBEC	100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	26,04%